

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

CARRERA DE DERECHO

SEDE QUITO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO

TEMA: VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS
MAYORES EN ECUADOR

AUTOR: JUAN FERNANDO PADILLA RAMIREZ

TUTORA: DRA AURA DÍAZ DE PERALES (PhD)

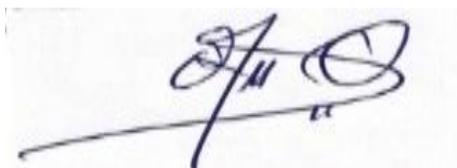
QUITO - 2022

CERTIFICACIÓN DE LA ASESORA

Dra. Aura Díaz de Perales, en calidad de Asesora del trabajo de titulación designada conforme la disposición del director de la Carrera de Derecho, sede Quito, certifico que el estudiante **JUAN FERNANDO PADILLA RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° **1726052010**, ha realizado el trabajo de investigación denominado **“VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN ECUADOR”** quien ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos, por lo cual apruebo el mismo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la evaluación por parte del jurado respectivo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Díaz de Perales', written over a horizontal line.

Dra. Aura Díaz de Perales

C.I: 175782592-0

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, **JUAN FERNANDO PADILLA RAMÍREZ**, con cédula de identidad N° 1726052010, estudiante de la Universidad Metropolitana “UMET”, declaro que el presente trabajo de titulación que se denomina: “**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN ECUADOR**”, así como los análisis y criterios indicados en el mismo, son de la autoría de quien suscribe, el cual se ha realizado con base en recopilación bibliográfica y trabajo de campo.

Por lo antes dicho, me responsabilizo por la inclusión correcta de las fuentes bibliográficas utilizadas para sustentar lo expuesto en mi trabajo, así como en la originalidad de éste.

Atentamente,

Juan Fernando Padilla Ramírez

C.C: 1726052010

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, **JUAN FERNANDO PADILLA RAMÍREZ**, titular de la cédula de ciudadanía N°1726052010, en mi calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación, **“VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN ECUADOR”**, modalidad trabajo de Investigación de conformidad con el Art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, cedo a favor de la Universidad Metropolitana, derechos para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa.

Atentamente,

Juan Fernando Padilla Ramírez

Cédula de ciudadanía N°1726052010

DEDICATORIA

Dedico con profunda alegría este trabajo de investigación a mis padres Víctor Padilla y Silvia Ramírez , ya que sin su ayuda, motivación y comprensión no habría logrado llegar a este punto el cual estoy culminando, de igual manera, también dedico de manera especial a un ser muy querido: Jorge Chicaiza ya que su ayuda fue fundamental en la realización de mi trabajo de investigación y a todas las personas que a lo largo de mi vida universitaria me supieron acompañar y alentar para que lograra el objetivo de cumplir la meta por la cual inicié mis estudios universitarios. Este logro es por y para todos aquellos que compartan la felicidad de saber que he culminado una etapa muy importante en mi vida.

AGRADECIMIENTO

Una vez estuve preguntándome qué podría hacer en mi vida para vivirla conforme a lo que yo mismo, mi familia y la sociedad podrían exigir de mí, y me encontré finalmente con la respuesta: estudiar derecho y ser uno de los mejores abogados para orgullo de todos. Puse manos a la obra y aquí estoy, ya casi con los laureles en la mano y con la firme convicción de que debo ser uno de los mejores. Esta convicción no la logré sólo, tuve que sostenerme de muchos para lograr mi propósito y hoy ante el triunfo, quiero agradecer a esos muchos que me ayudaron a salir adelante, entre ellos:

-Mi padre celestial, por haberme dado la vida, la inteligencia y la mano en los momentos cruciales en los que lo he necesitado y haberme regalado tan bonita experiencia en mi Universidad.

-A mi tutora, Dra. Aura Díaz de Perales, quien no me dejó caer ni siquiera en el último momento, a ella mi agradecimiento por su extenso conocimiento, su paciencia y preocupación para guiarme a lo largo de este trabajo de investigación, y gracias a ello, esta mi tesis que perdurará a lo largo del tiempo y que aspiro sea utilizada para el desarrollo de las demás generaciones que están por llegar.

-A mis profesores, les doy las gracias, por haberme formado de la mejor manera para llegar a ser un buen profesional en la carrera que me apasiona. De ellos recibí conocimientos y formación personal y profesional.

-A la universidad metropolitana, mi alma mater, a la que siempre le estaré agradecido por abrirme la puerta con la oportunidad de ser profesional.

-Finalmente quiero agradecer a todas las personas que lean mi trabajo de investigación, por permitir que mi experiencia y mi investigación enriquezcan su conocimiento.

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE LA ASESORA	II
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN	III
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
RESUMEN	XIV
ABSTRACT	XV
INTRODUCCIÓN	1
Objetivo general.....	3
Objetivos específicos	3
CAPÍTULO I	5
1. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	5
1.1. Antecedentes de la investigación.....	5
1.1.1. Antecedentes Nacionales	5
1.1.2. Antecedentes internacionales	10
1.2. Bases teóricas.....	13
1.2.1. Antecedentes históricos del tratamiento de los adultos mayores	13
1.2.2. Teorías sobre el Envejecimiento	19
Teoría de la actividad.....	20
Teoría de la Desvinculación	20
Teoría de la modernización	20
Teoría del envejecimiento como subcultura.....	21
Teoría de la continuidad	22
Teoría de la Rotulación Social	23

Teoría del intercambio social.....	24
Teoría de la estratificación de edad	24
Teoría marxista o economía política de la vejez	25
Teoría del construccionismo social	26
Teoría del curso de vida	27
Las teorías feministas del envejecimiento.....	28
Teoría de la gerontología crítica	28
1.2.3. Los Derechos Humanos y los adultos mayores	29
Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.	38
1.2.4. El adulto mayor en el ordenamiento jurídico ecuatoriano	41
1.2.5. Presentación y análisis de algunas sentencias que establecen diferentes problemas judiciales en la materia de Derechos Humanos en adultos mayores	45
CAPÍTULO II	52
2. MARCO METODOLÓGICO	52
2.1. Tipo de investigación	52
2.2. Población y muestra.....	54
2.3. Instrumentos y técnicas de recolección de información y datos.	54
2.4. Métodos de la investigación	55
2.5. Resultados.....	57
A. Encuesta aplicada a adultos mayores	57
B. ENCUESTA APLICADA A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	77
CAPÍTULO III	82
3.1. ANALISIS DE RESULTADOS	82

3.2. Propuesta	84
PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SOBRE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES	84
3.2.1. Presentación	84
3.2.2. Objetivos de la propuesta	84
Objetivo General	84
Objetivos específicos	84
3.2.3. Estructura de la propuesta	85
Plan de capacitación para prestadores de servicios públicos	85
3.2.4. Factibilidad	86
CONCLUSIONES	87
RECOMENDACIONES	88
BIBLIOGRAFÍA	90

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Conocimiento de la muestra de adultos mayores sobre sus derechos.....	57
Cuadro 2 Asesoramiento de los organismos públicos sobre los derechos que tiene como adulto mayor.....	58
Cuadro 3 Actitud de los entrevistadores frente al adulto mayor para seleccionar trabajadores en las empresas.....	59
Cuadro 4 Razones que exponen los entrevistadores para no seleccionar los adultos mayores para el trabajo.....	60
Cuadro 5 Denuncia por la negativa de darle trabajo por la edad.....	61
Cuadro 6 Entrenamiento por parte de organismos oficiales para ejercer una actividad laboral remunerada.....	62
Cuadro 7 Respeto por sus opiniones en el seno familiar.....	63
Cuadro 8 Consulta para tomar decisiones que se relacionan con situaciones del adulto mayor.....	64
Cuadro 9 Objeto de maltrato físico por miembros de su familia.....	65
Cuadro 10 Objeto de ofensas, malas palabras y burlas por miembros de su familia más cercana.....	66
Cuadro 11 Protección familiar.....	67
Cuadro 12 Gasto de dinero y venta de propiedades sin su permiso.....	68
Cuadro 13 Provisión de medicinas, ropa y alimentación.....	69
Cuadro 14 Respeto de la privacidad por parte de la familia.....	70
Cuadro 15 Comportamiento con el adulto mayor en el transporte público.....	71
Cuadro 16 Estado anímico con el que se siente.....	72
Cuadro 17 Con quien vive.....	73
Cuadro 18 Solicitud de préstamo en el banco y negativa por la edad a pesar de contar con un trabajo bien remunerado.....	74
Cuadro 19 Negativa ante solicitud de crédito para vivienda por la edad a pesar de tener un trabajo bien remunerado y bienes.....	75
Cuadro 20 Negativa ante solicitud de tarjeta de crédito por la edad a pesar de tener un trabajo bien remunerado.....	76
Cuadro 21 Cesión del puesto al anciano en el transporte público.....	77

Cuadro 22 Capacitación sobre los derechos humanos de los adultos mayores.	78
Cuadro 23 Postura de los jóvenes frente al trabajo para los adultos mayores en las empresas.	79
Cuadro 24 Postura frente a la atención preferente de los adultos mayores en los puestos de salud.	80
Cuadro 25 Criterio que tienen los jóvenes de la muestra sobre los adultos mayores en el hogar familiar.	81

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Mapa conceptual derechos humanos	30
Gráfico 2 Conocimiento de la muestra de adultos mayores sobre sus derechos.....	57
Gráfico 3 Asesoramiento de los organismos públicos sobre los derechos que tiene como adulto mayor.....	58
Gráfico 4 Actitud de los entrevistadores frente al adulto mayor para seleccionar trabajadores en las empresas.	59
Gráfico 5 Razones que exponen los entrevistadores para no seleccionar los adultos mayores para el trabajo.....	60
Gráfico 6 Denuncia por la negativa de darle trabajo por la edad.	61
Gráfico 7 Entrenamiento por parte de organismos oficiales para ejercer una actividad laboral remunerada.	62
Gráfico 8 Respeto por sus opiniones en el seno familiar.	63
Gráfico 9 Consulta para tomar decisiones que se relacionan con situaciones del adulto mayor.	64
Gráfico 10 Objeto de maltrato físico por miembros de su familia.	65
Gráfico 11 Objeto de ofensas, malas palabras y burlas por miembros de su familia más cercana.	66
Gráfico 12 Protección familiar.	67
Gráfico 13 Gasto de dinero y venta de propiedades sin su permiso.	68
Gráfico 14 Provisión de medicinas, ropa y alimentación.	69
Gráfico 15 Respeto de la privacidad por parte de la familia.	70
Gráfico 16 Comportamiento con el adulto mayor en el transporte público.	71
Gráfico 17 Estado anímico con el que se siente.	72
Gráfico 18 Con quién convive.	73
Gráfico 19 Solicitud de préstamo en el banco y negativa por la edad a pesar de contar con un trabajo bien remunerado.	74
Gráfico 20 Negativa ante solicitud de crédito para vivienda.....	75
Gráfico 21 Negativa a conceder tarjeta de crédito al adulto mayor.	76
Gráfico 22 Cesión del puesto en el transporte público.	77

Gráfico 23 Capacitación sobre los derechos humanos de los adultos mayores.	78
Gráfico 24 Postura de los jóvenes frente al trabajo para los adultos mayores en las empresas.	79
Gráfico 25 Postura frente a la atención preferente de los adultos mayores en los puestos de salud.	80
Gráfico 26 Criterio que tienen los jóvenes de la muestra sobre los adultos mayores en el hogar familiar.	81

RESUMEN

La esperanza de vida en Latinoamérica y el Caribe se ha elevado en forma importante desde 1950, por lo que en la actualidad tanto en el mundo como en América Latina y específicamente en Ecuador, se está transitando el camino hacia sociedades donde se nota un envejecimiento real de sus poblaciones. Pero se nota con preocupación que aunque las Constituciones y las leyes de los Estados se han actualizado en cuanto a la protección de los adultos mayores, sin embargo, en la práctica, continúa la discriminación, especialmente en el ámbito laboral, social, educativo, entre otros, lo que se concreta en la negativa de las instituciones y empresas a concederles un puesto de trabajo, la violencia física, psicológica, económica que viven estas personas tanto dentro del entorno familiar como fuera de ella, el escaso respeto que demuestran los jóvenes hacia ellos, el abandono y descuido en el ámbito de la salud y los cuidados que merecen por su vulnerabilidad, entre otros, pero sobre todo, el estado de pobreza en el que viven, sustrayéndolos de elementos básicos que le exigen su dignidad como es el caso de la provisión de alimentos seguros, nutritivos y abundantes, vivienda digna, vestido, atención a su salud, su recreación, entre otros. Frente a esta grave problemática, se planteó la presente investigación cuyo objetivo general fue determinar, si en Ecuador se están vulnerando los derechos humanos de los adultos mayores. Metodológicamente, la investigación adoptó el tipo mixto, porque utilizó tanto la documental como el trabajo de campo. Los métodos utilizados fueron el de análisis, el de síntesis, el histórico, el interpretativo y el crítico. La investigación concluyó que: en Ecuador se están vulnerando los derechos humanos de los adultos mayores, por cuanto, se les niegan puestos de trabajo por razón de su edad, sufren de grave violencia especialmente psicológica en el hogar y fuera de él, viven en gran estado de pobreza, por lo que no pueden acceder con facilidad a los medicamentos para mantener su salud, una cantidad importante están en estado de abandono, entre otros.

Palabras clave: Derechos humanos, adultos mayores, garantías constitucionales, buen vivir, violencia.

ABSTRACT

Life expectancy in Latin America and the Caribbean has risen significantly since 1950, so that today, both in the world and in Latin America, and specifically in Ecuador, the path is being traveled towards societies where real aging is noticeable. of their populations. But it is noted with concern that although the Constitutions and the laws of the States have been updated in terms of the protection of older adults, however, in practice, discrimination continues, especially in the labor, social, educational, among others, which takes the form of the refusal of institutions and companies to grant them a job, the physical, psychological and economic violence experienced by these people both within the family environment and outside of it, the scant respect shown by young people towards them, the abandonment and neglect in the field of health and the care they deserve due to their vulnerability, among others, but above all, the state of poverty in which they live, depriving them of basic elements that require their dignity, as is the case of the provision of safe, nutritious and abundant food, decent housing, clothing, health care, recreation, among others. Faced with this serious problem, the present investigation was proposed, the general objective of which was to determine if the human rights of older adults are being violated in Ecuador. Methodologically, the research adopted the mixed type because it used both documentary and field work. The methods used were analysis, synthesis, historical, interpretive, and critical. The investigation concluded that: in Ecuador, the human rights of older adults are being violated, because they are denied jobs because of their age, they suffer from serious violence, especially psychological, at home and outside of it, they live in large state of poverty, so they cannot easily access medicines to maintain their health, a significant number are in a state of abandonment, among others.

Keywords: Human rights, older adults, constitutional guarantees, good living, violenc

INTRODUCCIÓN

El envejecimiento ha aumentado a gran escala a partir del siglo pasado, causado por el envejecimiento demográfico o acrecentamiento de la tasa de supervivencia según indica la (Comisión Económica para América Latina y el Caribe , 2004) Según estadísticas de este organismo “En América Latina y el Caribe se observa disminución de los niveles de mortalidad en los últimos 70 años a consecuencia de mejoras en la calidad de vida, aumento en el nivel educativo y avances en materia de salud” (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía; Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020). En el mismo orden, según el Banco Mundial (2019), “En América Latina la expectativa de vida pasó de 56 años en 1960 a 76 años en 2019 y de manera específica, en Ecuador pasó de 52 a 77 años en el mismo periodo de tiempo” (Banco Mundial, 2019).

En el caso ecuatoriano, según el Instituto de Estadísticas y Censo de Ecuador (INEC), en el censo de 2010 el grupo poblacional de adultos mayores era de 940.905 personas, lo que representaba un 6,6% de la población total. Para 2021, en cambio, según el mismo instituto, la población de adultos mayores en Ecuador ascendió a 1,3 millones, lo que significa un 33% más que en 2010, año de realización del último Censo de Población. Así que para 2021, los adultos mayores en Ecuador de acuerdo con los censos citados, representa el 7,82%, lo que es una llamada a la reflexión de los entes del Estado y una alerta que no puede ser invisibilizada, pues el problema radica en que de este segmento poblacional, según indica Primicias (2021), “un 60% de adultos mayores vive en situación de vulnerabilidad” (Machado, 2021)

La vulnerabilidad del adulto mayor se materializa en la falta de reconocimiento y respeto a sus derechos humanos, lo que ocurre cuando se le infringe maltrato físico y psicológico, se le abandona a su suerte, se le niega su derecho al trabajo, a la salud, y en general, a la vida digna. En este sentido, tanto la Constitución la República del Ecuador como la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y su Reglamento, les garantizan un nivel de vida cónsona con la dignidad que tienen como seres humanos: alimentos, vestido, vivienda digna, asistencia en su salud tanto física como psicológica,

servicios sociales de calidad, desarrollo personal, entre otros. Sin embargo, en la mayoría de los casos, estas normas se convierten en letra muerta por falta de aplicación.

En este orden de ideas hay que preguntarse, por qué los adultos mayores a pesar de tener reconocidos sus derechos en las normas jurídicas, los mismos son desconocidos por la ciudadanía y los ancianos sufren el desprecio de los más jóvenes, la violencia física y psicológica en su entorno familiar, el desconocimiento a su potencial en el ámbito laboral, la explotación laboral o económica, la discriminación, la burla, el descuido en la atención de su salud y no queda otra alternativa que buscar estas respuestas en la cultura, la educación, los intereses sociales, la ausencia de valores sociales, el individualismo, entre otros, por ello no es extraño que el Ministerio de Inclusión Económica y Social sostenga que “En Ecuador, 1 de cada 6 adultos mayores sufren algún tipo de abuso o maltrato” (Ecuador, Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2020).

Este mismo Ministerio de Inclusión Económica y Social de Ecuador, ha dicho públicamente, que “alrededor de 786.000 adultos mayores viven en situación de vulnerabilidad. Esta cifra corresponde al 60% de los 1,3 millones de personas mayores de 65 años del país” (Machado, 2021), siendo ésta una información oficial, queda claro, que entonces en Ecuador no se está cumpliendo con los derechos constitucionales y legales que tienen asegurados los adultos mayores, lo que reviste un hecho de gravedad si se considera, que Ecuador firmó además, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en marzo del año 2019.

Frente a esta grave situación de violación de derechos de los adultos mayores, se ha planteado la presente investigación cuyo propósito fue determinar si se están o no vulnerando en Ecuador los derechos humanos de los adultos mayores, para lo cual parte de la siguiente formulación del problema. ¿Cuál es la magnitud en que se vulneran los derechos humanos de los adultos mayores en Ecuador?

Partiendo de esta formulación del problema, se establecieron los siguientes objetivos de la investigación.

Objetivo general

Determinar si en Ecuador se están vulnerando los derechos humanos de los adultos mayores.

Objetivos específicos

- Describir teóricamente los derechos humanos de los adultos mayores y su vulneración.

- Diagnosticar la situación de los derechos humanos de los adultos mayores en Ecuador.

-Comparar los resultados del diagnóstico con la teoría relacionada con la violación de los derechos humanos de los adultos mayores en Ecuador.

Esta investigación se justifica por la importancia, el valor y la pertinencia del tema tratado, así como por los resultados y aportes desde el punto de vista teórico, práctico y metodológico. Desde el punto de vista teórico, la investigación desglosa los derechos de los adultos mayores a partir del texto constitucional y las leyes tanto nacionales como internacionales y luego va analizando si el Estado ecuatoriano está o no vulnerando esos derechos, lo que enriquece sin duda la ciencia del derecho en su rama constitucional e incluso internacional, ya que, Ecuador es firmante de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Desde el punto de vista práctico, esta investigación les servirá a los adultos mayores para que puedan reclamar sus derechos con la precisión del caso, también servirá a los abogados en ejercicio para la mejor interpretación de los casos que se les presenten sobre la materia.

Necesario es señalar, que éste es un trabajo investigativo original, pues tanto la bibliografía como la redacción, la metodología utilizada y los análisis realizados fue obra exclusiva del autor, aun cuando utilizaron los antecedentes de la investigación para determinar el alcance y objetivos de esta investigación.

Metodológicamente, esta fue una investigación mixta donde se utilizó tanto la documental como el trabajo de campo. La población fue indeterminada pero la muestra seleccionada intencionalmente fue de 70 adultos mayores y 30 jóvenes estudiantes universitarios de la carrera de Derecho. El instrumento utilizado fue el cuestionario, y los métodos empleados fueron el análisis, la síntesis, el método histórico, el interpretativo y el crítico.

En cuanto a la estructura del informe de investigación, el mismo quedó estructurado en tres (3) capítulos. En el capítulo I, que fue el Marco Teórico Conceptual se presentan los antecedentes de la investigación con su respectivo análisis de trabajos realizados con anterioridad, además de toda la base teórica de la investigación. En el capítulo II: se desarrolló el Marco Metodológico en el que se expusieron entre otras cosas: el tipo de investigación, población y muestra, los instrumentos utilizados y los métodos, así como los resultados obtenidos. En el capítulo III se hace el análisis de resultados que conlleva la discusión y análisis de los datos recogidos en el cuestionario, las conclusiones y recomendaciones. Por último, se exponen las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

1.1. Antecedentes de la investigación

Los antecedentes de la investigación están referidos a investigaciones previas que se hayan hecho antes de la nueva investigación, pero que estén correlacionadas con ella en cuanto al tema, la metodología utilizada, el enfoque que se les ha dado, entre otros. La revisión de estos trabajos previos es precisamente, los que van a permitir, el nuevo enfoque que se le va a dar a la investigación y con ello, a plantear sus objetivos y alcance. Tomando en cuenta estos parámetros, se planteó la presente investigación, en la cual se tomaron en cuenta los siguientes antecedentes:

1.1.1. Antecedentes Nacionales

En el año 2014, Jorge Andrés Salazar Ortega desarrolló en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, una investigación titulada “El incumplimiento del derecho constitucional de protección integral del adulto mayor y el buen vivir”, la cual se fundamentó en el artículo 36 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), que expresa lo siguiente:

Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

La investigación concluye, que lamentablemente, muchos miembros de la sociedad discriminan y vulneran los derechos de los adultos mayores, llegando a ocasionarles daños considerables, por lo que es necesario que se tome conciencia del comportamiento ciudadano hacia este grupo etario. De la misma manera se indica que, a falta de preocupación e interés que les presten sus familiares, ellos pueden solicitar mediante el trámite respectivo su derecho a alimentos, para satisfacer las necesidades, lo que será considerado de acuerdo con la sana crítica de los jueces, por lo que los legisladores

deben enfocarse en ello a fin de no violentar estos derechos. Así mismo, la investigación concluyó que este grupo de la sociedad debe percibir la remuneración básica que legalmente les corresponde (Salazar, 2014).

La investigación reportada fue de gran utilidad a esta nueva investigación por sus aportes legales y doctrinales, que ayudaron a plantear el problema y a darle un enfoque general a la investigación en cuanto al respeto de los derechos humanos que tienen los adultos mayores de manera integral.

Un segundo antecedente de esta investigación fue el trabajo realizado por Lucía de Las Mercedes Rueda Cabezas, también en el año 2014, titulado “Vulneración de los Derechos del anciano/a por falta de aplicación de la Ley, en la ciudad de Ambato en el período 2013-2014”, en el cual se realizaron encuestas dirigidas a adultos mayores, familiares y expertos.

La aplicación de la encuesta dio como resultados, que más del 50% de los adultos mayores no son consultados por sus familiares para la toma de sus decisiones y tienen escasas oportunidades para reunirse con sus amigos; el 47,5% desconoce sus derechos y obligaciones, el 87% no recibe asesoramiento institucional; cerca del 50% de los familiares de los adultos mayores no se preocupan por la alimentación, vivienda, vestimenta y salud de ellos; el 80% de adultos mayores reciben una atención regular o mala por parte de los transportistas y más del 50% de los expertos dicen que la experiencia del adulto mayor no es reconocido por las instituciones, y vulneran sus derechos por desconocimiento de la ley.

Se pudo determinar en esta investigación, la falta de integración social, económica, cultural y psicológica, del adulto mayor, produciendo su exclusión y por tanto, desacato a la normativa vigente, constituyéndose en letra muerta por la falta de compromiso y responsabilidad social frente al adulto mayor, incluso, encubriendo esta responsabilidad bajo la figura de los centros de atención del adulto mayor para hacer invisible la capacidad operativa que estas personas tienen (Rueda Cabezas, 2014).

Otra de las causas fundamentales era el desconocimiento de la ley del anciano, vigente para el momento por parte de la sociedad, lo que conllevaba a una vulneración

inconsciente de esta ley que era sumamente importante para que el adulto mayor conllevara una vida con mayores satisfacciones y respetada por el resto de las personas. Y como consecuencia, la vulnerabilidad ha provocado el aislamiento social, educativo, de salud, de acceso al trabajo, a talleres recreacionales, talleres ocupacionales, artísticos, científicos, afectando su actividad y su desarrollo integral, cuyos derechos están escritos pero que no se cumplen en la práctica.

Esta investigación sirvió para reforzar el marco teórico de este trabajo al darle insumos en torno al tratamiento que debe dársele al adulto mayor.

Otra investigación fue la desarrollada por Diana Tarsila Chamba Soto, en el año 2015, Universidad Nacional de Loja, titulada “Reformas necesarias a la ley del anciano a fin de tutelar los derechos constitucionales de asistencia del buen vivir del adulto mayor”. La autora consideró que la Ley del Anciano, como instrumento jurídico tutelar, tenía como objetivo central la protección al adulto mayor, es decir, a las personas mayores de 65 años, sin embargo, indica que en esta ley no se desarrollan en forma adecuada los preceptos constitucionales para garantizar una vida digna de los adultos mayores (Chamba Soto, 2015).

Se demuestra en forma fundamentada en la tesis que es necesario que se reforme la Ley del Anciano pues se indica, que del análisis de la Ley del Anciano se desprende que es incompleta y se requiere en forma inmediata se incorporen los derechos y garantías constitucionales y especialmente, que se contemple en este cuerpo legal la obligatoriedad de que la familia provea al adulto mayor de asistencia de todo tipo, para garantizar su estabilidad física y mental. Entre otras conclusiones señala que los entrevistados, opinan que los adultos mayores están abandonados a su suerte y que no hay sanciones para los familiares, pues la Ley del Anciano, únicamente protege a los adultos mayores en las instituciones y no sanciona a los familiares que les abandonan, menos aún a quienes les maltratan (Chamba Soto, 2015).

Pero es que, además, a la ley del anciano le faltaban regulaciones sobre la atención gratuita a la salud y medicinas, la jubilación universal, las rebajas en los servicios

públicos, exenciones tributarias, exoneración de costas notariales y registrales, acceso a la vivienda digna, entre otros derechos que deben contemplarse.

En la Universidad Internacional SEK, en el año 2015, se realizó una investigación que tituló: “Análisis de la impertinencia de aplicar el régimen de pago de pensiones alimenticias al adulto mayor como persona subsidiaria de acuerdo con la constitución actual”. (Gómez Terán, 2015)

El autor se centra en el estudio del Código de la Niñez y Adolescencia y específicamente, en su título V, el cual hace referencia al orden en que debe establecerse la subsidiariedad en el pago de pensiones alimenticias observándola desde la perspectiva de la Constitución de Montecristi del 2008, debido a la existencia de dos grupos de atención prioritaria llamados a ser protegidos por el Estado.

Es por ello, que se ha centrado en la problemática de las obligaciones subsidiarias que se han contemplado para el adulto mayor en el área de las obligaciones alimentarias de los niños y adolescentes, sin tomar en cuenta, que ellos también son vulnerables por la edad. En este sentido, la investigación realizó en la primera parte, un análisis del adulto mayor y la demografía poblacional en el Ecuador, así como la esperanza de vida de los ecuatorianos afirmando el investigador en este caso, que desde la promulgación de la subsidiariedad del pago en las pensiones alimenticias, no ha existido el estudio de viabilidad con la que tenía que contar esta norma, ni como se estableció en el marco legal respecto a la capacidad económica de los involucrados; y menos aún de los obligados subsidiarios.

Por ello es oportuno encontrar el punto de equilibrio que se necesita para el adecuado cumplimiento con la norma; pero en base a las capacidades de pago que cada persona puede o no tener; tomando sobre todo en cuenta las necesidades propias de una persona adulta mayor. En este sentido, la actual Constitución trata sobre los derechos de los adultos mayores, pero en su mayoría ellos no conocen o no tienen acceso a programas del Estado, debiendo siempre buscar formas alternativas para la atención de sus necesidades de vivienda, alimentación, salud, trabajo, cuidados, protección social y convivencia intergeneracional.

En el año 2017, se emprende una investigación titulada “Participación Social para el Buen Vivir de la Población Adulta Mayor en la parroquia Solanda, Zona Sur Administración Eloy Alfaro, del Distrito Metropolitano de Quito (D.M.Q.), año 2016”. (Abalco Llano, 2017)

La autora señaló que la investigación en la parroquia de Solanda; se desarrolla en la transición demográfica que experimenta a nivel mundial el envejecimiento, como lo demuestra tanto la encuesta de Salud, Bienestar y Envejecimiento, realizada en el año 2010 por el INEC, como en el Informe sobre la situación mundial de prevención de la violencia y la salud del año 2014 realizada por la Organización Mundial de la Salud y en la encuesta que fue implementada específicamente para la presente investigación.

En estas encuestas se evidenció: desigualdad económica, social, cultural, falta de participación social e índices de maltrato entre otros, de los adultos mayores, resultados que se presentan como estereotipos negativos con relación al envejecimiento; en este sentido, lo más grave que se encontró es que las instituciones no ejercitan las políticas públicas que se han elaborado siguiendo los lineamientos de la (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Según los resultados de la investigación en lo que respecta a los indicadores de maltrato, se presenta con un alto porcentaje de incidencia debido a que solo el 6% de los adultos mayores, están libre de Maltrato y el 9,68% de encuestados padecen diversos tipos de maltrato psicológico, físico, negligencia, económico y hasta sexual, siendo la mayoría mujeres; y los hombres entrevistados presentan fundamentalmente, maltrato psicológico, lo que aumenta su vulnerabilidad, y los estereotipos no ayudan a mejorar la situación que atraviesan en la actualidad. La información que se obtuvo a través de la encuesta realizada a treinta y un (31) adultos mayores de la parroquia de Solanda, expresa la realidad que experimentan con relación al maltrato.

El estudio concluye que las instituciones públicas y privadas no ejecutan las políticas públicas sobre los derechos; beneficios; sanciones legales y tipos de Maltrato relacionados a la Población Adulta Mayor (PAM), estipuladas en la Constitución de la República del Ecuador.

También se concluyó que la participación social de los adultos mayores es sólo del 81 %, el 100 % experimentan algún tipo de maltrato, un 65%; presentan dependencia moderada, del 45%; que afirmó que no experimentó maltrato, el 86% es en la realidad maltratada, pero no reconocen como maltrato los agravios recibidos. El 12% de las mujeres según la encuesta presentan, los cinco tipos de maltrato: físico, psicológico, negligencia, económico y sexual.

En este contexto, sólo un 6% de mujeres dicen no haber recibido maltrato, y se caracterizan por: viven solas, son divorciadas; trabajan y no participan en organizaciones. Sólo el 35% de la Población Adulta Mayor conoce los derechos que se encuentran estipulados en la Constitución de la República del Ecuador. Sin embargo, en las encuestas realizadas a los líderes; el 100 % afirman, que todos los desconocen.

De esta manera se evidencia, que, en la mayoría de las acciones llevadas a cabo por las instituciones públicas y privadas, hay una débil inserción de adultos mayores, en la comunidad. Por ejemplo, de las 2.265 personas de la tercera edad de la parroquia Solanda solo 624 asisten al programa 60 y Piquito, pero el 80% de líderes y el 57% de autoridades señalan que estos programas no cumplen con el objetivo de proteger a los adultos mayores y el 100% de instituciones públicas y privadas concuerdan que no existe campañas de prevención, tampoco sistemas de protección contra el maltrato.

1.1.2. Antecedentes internacionales

En el año 2020, Alberto Sarasola Fernández, en España realizó una investigación titulada “Personas mayores, participación social y calidad de vida: El caso de los Bancos del Tiempo”. Según esta investigación.

La demografía española ha ido cambiando y modificándose a lo largo del último siglo, llevando a la población a un envejecimiento progresivo, lo que se debe principalmente a mejoras en distintos ámbitos, como sanitarias, sociales, educativas, económicas. Dicha situación de envejecimiento no es exclusiva del país, sino que se está produciendo en toda Europa y demás países desarrollados. Por lo tanto, nos encontramos con una sociedad con un número cada vez más elevado de personas mayores, con todo lo que ello supone (Sarasola Fernández, 2019).

Como se observa, esta cita coincide con lo que hasta aquí se ha venido diciendo sobre el aumento de la población adulta mayor en el mundo, incluyendo las razones de su aumento y sus consecuencias.

La investigación se centró en determinar si las personas mayores que participan activamente en el ámbito social, tienen una calidad de vida alto, especialmente, en lo que se denomina en España la participación en los Bancos del Tiempo, que son organizaciones sociales a través de las cuales se aportan conocimientos, habilidades, experiencias, que hacen que los adultos mayores sean útiles para los demás, beneficiando así a la comunidad, a la vez que se divierten y se sienten útiles, encontrándose en este caso tanto con otros adultos mayores, como con personas de distintas edades, incluso niños y adolescentes, favoreciéndose de esta manera la intergeneracionalidad y el envejecimiento activo.

La investigación concluyó que un altísimo porcentaje de adultos mayores conocen los bancos del tiempo y participan activamente en ellos y que llegaron allí por recomendaciones de otras personas de confianza y que están satisfechas con participar en esta institución y se cree que estos logros son por los valores positivos que se fomentan allí, como son la solidaridad, el trabajo en equipo, la empatía, el compañerismo, los cuales son tomados como propios.

Para la mayoría de los adultos mayores los Bancos del Tiempo se corresponden con una alternativa al sistema político y económico actual, logrando una sociedad que es más igualitaria y justa. Por lo que se puede concluir además, que los adultos mayores que participan en el Banco del Tiempo son personas activas y comprometidas, con valores sociales fundamentales orientados a lograr una mejor sociedad.

En el año 2020 en México, Bertha Esperanza Vargas Reyes, realizó una investigación que tituló “Efectos de la política de protección social en las condiciones de discriminación de las personas mayores en México”. En esta investigación de tipo cuantitativa, se asegura que “El proceso de envejecimiento acelerado que vive actualmente la población mexicana señala la necesidad de políticas públicas dirigidas a reducir las condiciones de exclusión, estigmatización y discriminación, de este segmento

de la población” (Vargas Reyes, 2020). Como se observa, también en esta investigación se reitera una vez más, la tendencia de la población a envejecer. Pero en México, con una característica muy especial: alta precarización del trabajo realizado por estos adultos mayores, por lo que se han requerido políticas públicas como alternativa para resolver este problema.

Al poner en práctica programas de protección social como es el caso del Seguro Popular y el de Pensión para Adultos Mayores, que estuvieron vigentes hasta el año 2018, se obtuvieron efectos positivos en las condiciones económicas y de salud de estas personas. Pero lamentablemente, estos programas de corte asistencial no inciden de ninguna manera sobre su situación de discriminación, en este sentido, la investigación tuvo como propósito analizar el efecto de los programas del seguro popular y de pensión para adultos mayores, en la percepción de discriminación.

La investigación fue del tipo cuantitativa transversal correlacional con una muestra de 18,743 personas mayores de 60 años en adelante participantes en la Encuesta Nacional de Discriminación realizada en el año 2017.

Además, en la investigación se utilizó para su desarrollo el modelo ecológico social, el cual sirvió para tener una visión amplia de cómo los microsistemas se van asociando e impactando la vida del adulto mayor con la participación también de los niveles macrosociales los cuales se conectan con los micro sociales dentro del gran sistema social, lo que demuestra que no se puede tratar el problema de la discriminación sólo desde lo micro social, dando respuestas a situaciones particulares, sino que hay que ampliarlo a toda la comunidad, a las instituciones y a toda la sociedad para poder comenzar a modificar las dinámicas discriminatorias desde los niveles macro, así como la visión negativa que existe sobre la vejez, pues ambas situaciones tiene impacto negativo en el desarrollo del adulto mayor.

Finalmente, los resultados de la investigación indicaron que entre el 16% y el 24% de la muestra informaron situaciones de discriminación, encontrándose también asociación significativa con variables sociodemográficas tales como sexo masculino, menor edad, analfabetismo, localidad urbana, discapacidad e indigenismo y con el

análisis de regresión logística se demostró incremento en la probabilidad de percibir discriminación entre quienes son usuarios del Seguro Popular y los que reciben la pensión no contributiva comparados éstos con los que tienen acceso a salud por el seguro social y además reciben su pensión contributiva, controlando de esta manera el efecto de las variables sociodemográficas.

Por lo tanto, el estudio concluyó que efectivamente se produce con total frecuencia la discriminación de la población mayor, lo que es un indicativo de una violación sistémica de sus derechos humanos, pero ellos no se perciben a sí mismos como discriminados y toman los actos discriminatorios como totalmente normales.

Los antecedentes internacionales dieron importantes aportes en cuanto a los mecanismos que ya han dado resultado en otros países y puede probarse su efectividad en Ecuador.

1.2. Bases teóricas

1.2.1. Antecedentes históricos del tratamiento de los adultos mayores

Según (Trejo Maturana, 2001) en el período de las culturas ágrafas u orales desconocedoras de la escritura, ser anciano era un privilegio, pues personificaba el conocimiento, el registro histórico de la comunidad y era entendida por el pueblo como un tesoro o recompensa divina a la cual no todos podían llegar.

No puede olvidarse, que en los primeros tiempos del hombre sobre la tierra, su adaptación al medio era complicada, por eso, la esperanza de vida era muy corta y, en pocas palabras, quienes habían llegado a los 30 años eran los considerados ancianos, quienes podían haber llegado a esa edad, por situaciones sobre naturales, y eran consideradas sabios y proclives a la transmisión de sus conocimientos debido a la experiencia que habían logrado en su larga vida, de allí que se les asignara ciertas atribuciones tales como la brujería y chamanería, ocupando los sitios más altos en la jerarquía social, es decir, que gozaban de un gran prestigio social. En este caso eran tan prestigiosos los hombres como las mujeres.

En la cultura egipcia, los ancianos seguían teniendo un gran prestigio social, por su sabiduría, convirtiéndose en el ejemplo de las nuevas generaciones, aunque en épocas más avanzadas, se fueron considerando personas débiles por la vejez por la pérdida especialmente de sus capacidades físicas y cognitivas.

En la antigua Grecia por su parte, cuna de la cultura occidental, donde se rendía culto a la belleza del cuerpo, por supuesto, la vejez y la muerte causan temor, por lo que sólo su experiencia es valorada, incluso durante el gobierno del Rey Solón, se creó una institución de carácter aristocrático conformada por ancianos, con poder de decisión, lo que perdieron al llegar los demócratas, pero no por esto, los ancianos perdieron su puestos de personas de gran sabiduría y transmisores de ella. En este contexto, Esparta contó con un Senado, integrado por 28 miembros, todos mayores de 60 años, considerados sabios. Pero eso sí, eran hombres, no participaban mujeres.

Para el pueblo hebreo los ancianos eran considerados sabios por lo que constituyeron un consejo de ancianos con alto poder de decisión tanto en lo religioso como en lo jurídico, que ejercía un rol fundamental en la dirección del pueblo hebreo, pero esta institución luego fue convertida en una asociación de consejeros por su sabiduría y experiencia, pero perdieron el poder de decisión y con ello fueron perdiendo vigencia.

En Roma, en los primeros tiempos, los ancianos, jugaban un papel importante en la vida política, social y cultural. Considerados con un don divino por su gran sabiduría, se les asignó la dirección de las estructuras prominentes de la sociedad, como era el caso del senado, que era el órgano de gobierno más sobresaliente. Los ancianos estaban relacionados con los pater familiae y asesoraban a los reyes en la época de la monarquía y a los cónsules en la época republicana. En esta época estaba asociada a responsabilidad con la madurez del ser humano y no había un límite de edad para el ejercicio de las más importantes responsabilidades públicas y un elemento digno de mencionar, es que había una gran preocupación de la familia, por la salud de los ancianos, aunque para algunos, como es lógico representaran un estorbo, una carga.

A partir del siglo I a/C, empezaron a decaer las instituciones existentes y los ancianos dejaron de tener la influencia que antes tenían, aunque no perdieron ni su poder moral, ni su derecho a la participación política pero personal, pero en los inicios del imperio, los ancianos perdieron todo el poder y entraron en gran soledad y abandono.

El siglo V, es el inicio de la alta Edad Media, marcada por la barbarie, con imperio de la ley del más fuerte, por lo tanto, el anciano es un ser despreciable y muchas veces se les obliga a dejar los cargos que aun regentaban. Por eso, muchos de esos ancianos venerables deciden quitarse la vida para no sufrir sus males y el desprecio de los demás, sin embargo, es interesante en este contexto, lo que escribe en sus cartas Plinio el joven romano citado por Domus Romana (2016), al transmitir el “ejemplo de una vida apacible, confortable, activa y prudente, sin excesos, la de su amigo Espurina, quien a los setenta y siete años tras haber ejercido distintos cargos políticos y militares, se había retirado a sus posesiones” (Domus Romana, 2016).

Europa, heredera de la cultura grecorromana, aporta sólidas enseñanzas en cuanto al comportamiento de la sociedad frente a la vejez, por ejemplo, cuando esta sociedad se convirtió en su mayoría al cristianismo, volvió a imponerse tanto el respeto, como el cuidado y obediencia a los adultos mayores, pero también hubo períodos de la edad media, donde el anciano era considerado un estorbo por sus dolencias y debilidad. Por ejemplo, en los monasterios, a los ancianos se les imponían oficios de poca relevancia como la portería y algunos trabajos manuales. La iglesia en este período vio la ancianidad como un medio de alta rentabilidad económica, pues los ancianos de las clases ricas se recluían en los monasterios, aportando grandes sumas de dinero para su atención.

Pero con la llegada de las leyes dictadas por la iglesia en el siglo XI sobre la monogamia y la exogamia, la familia se hizo más concentrada y cuidadosa incluso de sus ancianos. Pero ya en la baja edad media, siglo XIII, empiezan las grandes guerras que pronosticaban el nacimiento de los Estados, lo que hizo que mientras los jóvenes se iban a la guerra, los ancianos se encargaran de los negocios y la gestión del patrimonio en general. Esta situación de la relevancia de los mayores se consolidó a mediados del siglo XIV, cuando apareció la peste negra, que atacó fundamentalmente a niños y jóvenes, por lo que los ancianos consolidaron su relevancia en todos los órdenes.

Después vino la epidemia de la viruela que también hizo disminuir la población, lo que dio como resultado el incremento de población anciana en desmedro de la población joven, lo que hizo tomar decisiones tales como que los ancianos se casaran con mujeres jóvenes para poder volver a incrementar la población, lo que ayudó a los ancianos a integrarse en el medio familiar y a convertirse incluso, en los patriarcas de la familia, aportando su experiencia y ayuda al hogar de todo tipo.

Posteriormente llegó el Renacimiento, que puede considerarse la peor etapa para la vejez, debido a que Europa Occidental se sintió atraída por el legado que dejó la Grecia clásica, con su adoración por la belleza física de la juventud, imperando así los valores de la juventud, la belleza y la perfección, y por supuesto, el desprecio contra la fealdad, la imperfección representada muy bien por la vejez. De esta manera, el anciano vuelve a quedar relegado socialmente, por ejemplo, la mujer vieja será representada en el arte de la época con exageradas expresiones de fealdad y arrugas.

El Mundo Moderno, por otro lado, trajo la transformación del poder político con la delegación de éste al pueblo. Surge el estado moderno y con él, el trabajo pasa a ser la característica más valorada entre la sociedad, y el Estado pasa a ser el responsable de compensar los servicios prestados a la sociedad. Es entonces cuando el cuidado de los ancianos, que hasta entonces correspondía exclusivamente a la familia, pasa también a ser responsabilidad del Estado y éste crea como medio de protección del anciano la jubilación.

Finalmente, en la época contemporánea en la que actualmente se vive, ha habido diversos momentos y enfoques en cuanto al papel del anciano en la sociedad. Por ejemplo, en los siglos XVIII Y XIX, que es el período de la alta edad contemporánea

En Europa de los siglos XVIII y XIX la población creció, pero la vida de las personas de edad avanzada continuaba siendo difícil, las cabezas de familia, reyes y sacerdotes por lo general se retiraban de la vida social, sin hallar nuevas oportunidades en espacio público o privado (Goldman, 2013).

Pero en el siglo XX, hacia el año 1948, después de las cruentas guerras mundiales, de este siglo, las Naciones Unidas firman la declaración universal de los derechos

humanos, en la que se promueve la igualdad y no discriminación de todos los seres humanos, por lo cual los ancianos pasan a ser sujetos de derechos humanos y por tanto gozar de la igualdad y no discriminación, por lo que, a finales del siglo XX y lo que va del siglo XXI, se han elaborado diversos instrumentos internacionales con efectos nacionales para la protección del ser humano adulto mayor.

A todo esto se le añade que desde todo el siglo XX y lo que va del XXI, debido al desarrollo de las ciencias y entre ellas la médica, la esperanza de vida se alarga en las sociedades y el número de ancianos crece. Esto conlleva a una mayor necesidad de asistencia en la salud, en lo asistencial, entre otros. Este fenómeno es progresivamente agravado por la disminución de la natalidad, la liberación femenina y su incorporación masiva al mercado laboral, y el control de su sexualidad a través de la píldora anticonceptiva. Por otra parte, la sexualidad por la ideología de la inclusión, deja de verse exclusivamente como un fin para procrear.

La familia sufre grandes transformaciones en su estructura y el anciano se transforma en un ser desprotegido y se produce el fenómeno de la soledad entre las personas mayores, especialmente los que viven en zonas urbanas, pero en los actuales momentos, en el primer cuarto del siglo XXI hay un renacimiento de la valoración del adulto mayor que va en crecimiento bajo el reclamo de que las personas adultas tienen derecho a ser reconocidas como personas activas, de gran experiencia a las que no se les puede relegar o discriminar, so pena de violarles sus derechos humanos.

En la realidad actual, la población entonces está envejeciendo rápidamente y este fenómeno solo lo frena la natalidad y la inmigración. La familia nuclear se encuentra con grandes dificultades, a la hora de cuidar a sus ancianos y con la incorporación de la mujer al trabajo, la familia no puede dar respuesta a esta situación. Se hace necesaria la creación de un sistema complejo, denominado Servicios Sociales y Residencias, que actúan para substituir a lo que tradicionalmente, era exclusivamente responsabilidad de la familia, pero especialmente de las mujeres.

Tal y como se ha visto desde hace mucho tiempo, el cuidado de los ancianos supone una gran preocupación, y un enorme gasto a los Estados. Pero se debe tomar

también en cuenta que en países como China, India, Japón, Corea, Irán, Irak, Israel, en India existe un gran porcentaje de personas mayores en las zonas rurales que realizan actividades agrícolas y reciben toda la admiración y respeto por parte de los familiares. En Japón existe una gran preocupación en integrarles en la vida laboral, creando agencias de empleo para jubilados y centros educativos para niños y mayores de manera simultánea.

En general, en casi todos los países del continente asiático, existe un enorme respeto a los ancianos y eso debe servir de ejemplo a las naciones del mundo occidental, especialmente, porque siempre enarbolan el respeto a los derechos humanos.

En Suiza un estudio realizado muestra que hay un segmento de ancianos que viven muy en contacto con su familia, pero en cambio, en las zonas urbanas el anciano aparece alejado, triste y preocupado. En cambio, en el mismo estudio realizado en niños asiáticos y latinoamericanos, el abuelo aparecía muy integrado. En Francia se están realizando actualmente programas para que los ancianos enseñen oficios a los jóvenes.

En España, por el contrario, aunque existe uno de los índices más elevados de esperanza de vida, los ancianos son tratados a menudo como niños y se usan calificativos despectivos tales como “*chochea*” para hacer saber que sus facultades físicas y especialmente mentales, se han visto mermadas y se tiende a representar al anciano con su bastón haciendo largos paseos para pasar el tiempo, a menudo acompañado de sus nietos o incluso, jugando al dominó o a cartas en casales y centros de ancianos en general.

En el caso de Latinoamérica, en Brasil, México, Ecuador, Paraguay, Bolivia y otros países con tradición artístico-cultural, el anciano artesano desarrolla su actividad y creatividad con éxito, hasta que la salud se lo permite, y no hasta que lo retira la sociedad.

Actualmente se está replanteando esta visión del anciano en el mundo occidental y se está intentando cambiar su rol, buscando alternativas que no los excluya, por eso ya se está tomando conciencia del adulto mayor activo y no necesariamente sedentario, que espera atención de los demás. Todo apunta a que la edad no debe limitar y que

desde el punto de vista económico, el anciano sigue siendo productivo y útil, y de ninguna manera pasa a ser una carga económica ni para la familia ni para el Estado.

Finalmente, se puede concluir que las actitudes frente a las personas mayores son más positivas cuanto más primitiva es la sociedad investigada, en términos comparativos con las sociedades industrializadas; que en la actualidad hay una tendencia a la revalorización del adulto mayor y que esta población etaria está en aumento permanente en el mundo, por lo que se hace necesario crear condiciones para su atención.

1.2.2. Teorías sobre el Envejecimiento

Las teorías sobre el ciclo de vida y la adaptación al proceso de envejecimiento son disímiles. Desde los años cincuenta del siglo XX, los científicos sociales se han trazado extensas explicaciones teóricas referentes a las situaciones del envejecimiento (biología, psicología, roles sociales, entre otros). De esta manera, han surgido un conjunto de teorías relacionadas con el adulto mayor. Según indican (Robledo Marín & Orejuela Gómez, 2020)

Estas teorías se presentarán en tres grupos, de acuerdo con Bengston, Burgess y Parrot (1997), quienes afirman que se tienen teorías sociológicas de primera, segunda y tercera generación. Las de primera generación, que aparecieron al inicio de la segunda mitad del siglo XX, entre 1949 y 1969, son cuatro: de la actividad, la desvinculación, la modernización y el envejecimiento como subcultura. Desde la década de 1970 hasta 1985, surgieron las teorías de segunda generación, en oposición a las anteriores o de tradiciones sociológicas. Ellas son las de continuidad, rotulación social, intercambio social y estratificación de edad, así como la teoría marxista o economía política de la vejez. Las teorías de tercera generación emergieron a partir de 1980, como crítica a las precedentes y comprenden las teorías del construccionismo social, curso de vida, teorías feministas del envejecimiento, economía política del envejecimiento y gerontología crítica.

A continuación se explican brevemente las teorías de primera generación, que aparecieron al inicio de la segunda mitad del siglo XX, entre 1949 y 1969, las cuales son cuatro:

Teoría de la actividad

La Teoría de la Actividad es la más antigua y fue desarrollada por (Havighurst & Albrecht, 1953) la cual sostiene que los ancianos normales deben desarrollar diversas actividades por cuanto ello redundaría en su beneficio y los mantiene satisfechos con la vida. Esta actividad desarrollada contrasta con el enfoque del declive de la vejez. (Havighurst & Albrecht, 1953). Además, según esta teoría el anciano debe sustituir sus roles sociales perdidos en su proceso de envejecimiento, por unos nuevos roles con nuevas y suficientes actividades, que le aporte bienestar y mejore su autoconcepto (Catunda, 2008).

Teoría de la Desvinculación

La teoría de la desvinculación fue sostenida por sociólogos norteamericanos Elaine Cumming y William Henry, en la década de los años 60 del siglo xx. Estos sociólogos sostenían la necesidad de reducir lentamente la participación de los ancianos en las estructuras sociales, hasta su retiro definitivo, por cuanto estas personas si siguen afiliadas a esas estructuras, afectan la estabilidad del sistema social, porque le quitan la oportunidad a los jóvenes, así que ellos deben ser desvinculados de la sociedad como una situación normal producto del proceso de envejecimiento (Cumming & Henry, 1961).

Según expresa (Catunda, 2008), esta teoría sólo toma en cuenta las necesidades sociales y no considera el relevante papel que pueden tener los adultos mayores en la sociedad, limitando de esta manera, el análisis y comprensión de la última etapa de la vida de una persona y desconociendo además, que las personas son diferentes entre sí.

Teoría de la modernización

Esta teoría de la Modernización sostiene que:

El Estado ha generado la exclusión social de las Personas adultas mayores (PAM), por sus políticas de retiro y jubilación, en el entendido de que éstas son necesarias para la renovación de las generaciones en el ámbito laboral y para contribuir a los valores y normas de la sociedad productiva. (Gognalons, 1997)

En este sentido, según el autor de esta teoría de la modernización, el escenario actual del adulto mayor en la sociedad tiende a su olvido, a posponerlo y discriminarlo socialmente, sosteniendo que ello es contrario a lo que ocurría en las sociedades tradicionales, donde el adulto mayor disfrutaba de un estatus elevado y era registrado por su experiencia y sabiduría.

Esta teoría lo que intenta es explicar los cambios en el estatus y realidad de las personas mayores a partir de las reformas de los sistemas y estructuras sociales en función del grado de desarrollo que consiguen las diferentes sociedades y que requieren los nuevos tiempos. Dentro del sistema y estructura de los países industrializados o también denominados desarrollados, el estatus de los adultos mayores es inversamente proporcional al grado de industrialización, es decir, a mayor grado de industrialización menor es el respeto social hacia los adultos mayores.

Ahora bien, en este aspecto, la teoría de la modernización indica que el Estado justifica la descalificación de los ancianos en el ámbito laboral debido a los nuevos requerimientos del mercado que crean y solicitan mayor competitividad y superior formación en las tecnologías en desarrollo y para ello, los jóvenes son los calificados, por lo que debe darse el relevo generacional, por lo que los ancianos se empobrecen cada vez más.

A esta teoría de la modernización se le critica que ella trata de homogeneizar, sin tomar en cuenta la diversidad existente entre las diversas realidades culturales, además se dice que es erróneo identificar la modernización con la occidentalización, pues la transición demográfica de los países en desarrollo no se debe a las mejoras socioeconómicas, sino a las innovaciones tecnológicas que fueron importadas y se insertaron en el subdesarrollo.

Teoría del envejecimiento como subcultura

Esta teoría fue planteada por Rose y Peterson (1968), según la cual, son las interacciones sociales las que establecen las normas y expectativas del comportamiento y además, los cambios que se producen en la demografía y otros cambios ecológicos y sociales, así como la creación de políticas públicas como la de jubilación o la creación

de centros de retiro, así como el agrupamiento por edades, son segregacionistas y conllevan a la construcción de una subcultura de los adultos mayores, como una minoría independiente con cultura propia, que comprende patrones de conducta, normas, valores, creencias e intereses comunes y comportamiento propios, que además se relacionan con raza, género, y hasta clase social (Arnold & Warren, 1968).

A esta teoría se le critica, que se centra en la exclusión de los adultos mayores que conforman una subcultura en relación con otros grupos de edad y por supuesto, dentro de ello, el incremento de estereotipos negativos.

Dentro de las teorías de segunda generación están las de continuidad, rotulación social, intercambio social y estratificación de edad, así como la teoría marxista o economía política de la vejez. A continuación se explica cada una de ellas:

Teoría de la continuidad

La Teoría de la continuidad sostenida por Atchley, entre otros, a diferencia de las dos anteriores, sostiene que no hay una ruptura radical ni tampoco una transición brusca entre la edad adulta y la adultez mayor, sino que se trata tan solo de cambios menores u ocasionales que surgen de las dificultades de la adaptación a la vejez. Por el contrario, se mantendría una continuidad y estabilidad entre estas dos etapas (Atchley, 1971).

Según (Catunda, 2008) los principales aspectos de esta teoría se basan en: 1. la continuidad personal interna del individuo, que está relacionada con los procesos cognitivos: temperamento, afecto, experiencias y habilidades; 2. La continuidad externa, relacionadas con las relaciones interpersonales logradas a través de la vida, las actividades ya establecidas y el conocimiento del contexto tanto físico como social, y 3. La continuidad de la propia vida, que puede darse de tres maneras: 1. Insatisfacción con la vida e inadaptación al cambio, 2. Capacidad para enfrentar transformaciones; y 3. una percepción de la vida carente de novedad.

Según esta teoría, los adultos mayores merman su actividad personal por carencias en su salud, o por discapacidades adquiridas durante el recorrido de su vida y no porque quiera desvincularse sin razón. Así que “Las personas tenderán más a

continuar que a cambiar, siempre que las demás condiciones permanezcan estables” (Robledo Marín & Orejuela Gómez, 2020).

La teoría de la continuidad hace énfasis sólo en la perspectiva individual, lo que es criticable en esta teoría, dejando de lado el orden hegemónico del estado y la propia sociedad, que podrían impedir o limitar esta continuidad.

Teoría de la Rotulación Social

Esta teoría fue sostenida por (Kuypers & Bengtson, 1973) indica que la reducción de competencias sociales y habilidades de los adultos mayores se debe a las situaciones personales que se les presenta en la edad avanzada tales como el debilitamiento de su salud y condiciones físicas, viudez, disminución de sus actividades sociales, laborales, políticas, entre otras, problemas éstos, que conllevan la pérdida de sus competencias tanto sociales como psicológicas y especialmente, de su autoconcepto, creyéndose inútil, incapaz, con lo que aumenta como es lógico, su vulnerabilidad.

Pero (Hernández, 2016), rechaza esta teoría indicando que sus postulados son insuficientes para explicar la vejez, ya que el desarrollo de la actividad social del individuo se desarrolla de acuerdo con las condiciones físicas, económicas y de posición social o profesional, cualquiera que sea la edad del individuo. De todas maneras, esta teoría es útil para:

Identificar las tensiones presentadas en familiares y cuidadores, ante la dependencia en la vejez y además, trazar líneas de intervención en las que el contexto individual y ambiental y las relaciones interpersonales contribuyan a reducir el sentido de desamparo, aumentar las competencias personales y en general, resolver los problemas de las personas asociados con su vejez (Catunda, 2008).

Así que, la reducción de las competencias sociales y habilidades de los adultos mayores no tiene por qué asociarse necesariamente con la vejez per se, sino que esta asociación es en todo caso, con la rotulación negativa por parte ya sea de cuidadores o profesionales o incluso, familiares de estos adultos mayores enfermos o dependientes.

Teoría del intercambio social

La teoría del intercambio social propuesta por (Gubrium, *The Myth of the Golden Years: A Socio-environmental Theory of Aging.*, 1973), está basada en una perspectiva económica racional, afirmando que las relaciones sociales entre los individuos están determinadas por el cálculo costo-beneficio o sea, por sus intereses particulares, si esta interacción se considera que es provechosa, el lucro se maximiza y lógicamente, se da el enganche; si no es así, según (Catunda, 2008). La gente cobra distancia de los demás por no sumar a sus intereses. Como los adultos mayores en su mayoría no tienen este dinero para comprar el acercamiento con los demás, se queda solo con todas las implicaciones que ello tiene, y además, despreciado.

Según (Catunda, 2008) Los postulados de esta teoría, se fundan en: 1. la reciprocidad; es decir, ayudar a quien te ayudan; 2. la justicia redistributiva: que se relaciona directamente con el equilibrio en los intercambios sociales, y 3. la beneficencia, que indica que los adultos mayores sólo deben recibir aquello que ellos necesitan con independencia del valor social que tengan actualmente.

De acuerdo (Hernández, 2016) sostiene que a esta teoría se le critica que pone énfasis en una perspectiva económica racional, ignorando los postulados de la teoría del intercambio social que implica motivaciones o valores no racionales como la solidaridad, el altruismo, el afecto, el compromiso y el amor, que están presentes en el ser humano de manera permanente, según lo considera. Actualmente esta teoría ha sido utilizada para el análisis de las transformaciones que se presentan en el desarrollo de la vida de los adultos mayores en relación con sus recursos, habilidades y funciones.

Teoría de la estratificación de edad

Esta teoría desarrollada por (Riley, Johnson, & Foner, *Aging and Society.*, 1972) es una teoría ampliamente utilizada en las investigaciones sobre el envejecimiento debido a que aporta un marco analítico sólido para comprender la interacción entre los adultos mayores y las estructuras sociales dinámicas, las configuraciones grupales, las instituciones sociales y los desequilibrios societales entre las personas y las funciones, “en los que la edad se convierte en una categoría de importancia para la distribución del

poder, siendo la vejez un momento de la vida en el que se pueden experimentar ciertas desventajas” (Riley, 1987).

Según indica (Hernández, 2016) a esta teoría se le critica que no toma en cuenta “los asuntos del poder, la forma de vivir cada etapa, y las diferencias en una misma cohorte” y (Catunda, 2008) a la vez le critica que la teoría “le da realce a la edad cronológica, ignorando sus dimensiones subjetivas y descuidando los factores de clase social, renta, raza, género y espacio geográfico”. El mayor aporte de esta teoría es:

El análisis de los cambios en las políticas sociales relacionados con el envejecimiento de las sociedades y su influencia en la reestructuración de las instituciones laborales, educativas y económicas. En este sentido, establece relaciones y diferencias entre desarrollo individual, tiempo, cambio histórico, período y cohorte (Hernández, 2016)

Teoría marxista o economía política de la vejez

Esta teoría ha sido desarrollada por (Bengston, Burgess, & Parrot, 1997) y se centra en los procesos sociales que resuelven la distribución de los recursos, en la consideración especial, de que los adultos mayores poseen una posición social, unos recursos y una trayectoria del proceso de envejecimiento, lo que está condicionado por factores de tipo económico y social. Pero además, se estudia la variabilidad intra-cohorte de los adultos mayores a partir de algunas dimensiones de la estratificación, tales como la clase social, el género y la raza, entre otros, y se establecen relaciones entre estas dimensiones con el Estado y sus políticas de seguridad y asistencia social.

En general, esta teoría analiza la manera en que la asignación de recursos tanto sociales, como económicos y políticos configuran relaciones de poder, la autonomía e influencia en la experiencia lograda por el envejecimiento. De esta manera no se considera solo la edad, sino también la raza, y el género. Para esta teoría existe una distribución inequitativa de esos recursos, lo que en detrimento de la situación de los adultos mayores, del tratamiento que se les da, y su acceso a las oportunidades (Bengston, Burgess, & Parrot, 1997).

Esta teoría se ha utilizado para hacer investigaciones políticas sobre la vejez, los programas de jubilación y pensiones, así como el cuidado, los servicios comunitarios y a

institucionalización de la vejez. Las críticas a esta teoría se centran en la alta dependencia de la estructura social y el determinismo económico como explicaciones del estado de las personas viejas.

Las críticas a esta teoría son la alta dependencia de la estructura social y además, el determinismo económico como explicaciones del estado de los adultos mayores, en su representación como seres humanos oprimidos, que no tienen ese control sobre sus vidas, son entes pasivos frente a las dinámicas macroeconómicas, lo que hace inferir, que desconocen la capacidad que tiene el adulto mayor para resolver sus propios problemas, pero además, se excluye del análisis, los contextos en que viven esos adultos mayores, limitándose así, tanto la construcción como la interpretación de las experiencias personales del adulto mayor, restringiéndolo sólo a cuestiones relacionadas con las estructuras de clase, edad, género y renta.

En cuanto a las teorías de tercera generación nacidas a partir de 1980, comprenden la teoría del construccionismo social, la del curso de vida, las teorías feministas del envejecimiento, y la gerontología crítica.

Teoría del construccionismo social

Esta teoría elaborada por (Gubrium & Holstein, 1999), trata de comprender y explicar la realidad social relacionada con el envejecimiento, sus procesos individuales en el contexto y los roles que tienen relación con la construcción social de la edad. La investigación parte de la premisa de que los roles de la persona se transforman en forma permanente durante el desarrollo vital, bajo la influencia de los aspectos sociales emergentes y además por la reconfiguración permanente de los discursos sobre esos roles. Así la teoría tiene la importancia de que se han estudiado “los significados subjetivos de diversas situaciones asociadas al cuidado, la calidad de vida, las relaciones familiares, la sensación de fragilidad y la autonomía en la vejez” (Hernández, 2016).

El ejemplo de lo anteriormente expuesto sobre la teoría del construccionismo social se tiene en los estudios bajo el enfoque cualitativista, en los cuales se hacen análisis narrativos en los que las mismas personas son protagonistas en la construcción de su propia vida, donde se toman en cuenta los acontecimientos del hogar, sus historias de

vida, su familia, su tratamiento por ellos, los relatos en los que se toman en cuenta aspectos tales como la dependencia, el aislamiento, la soledad, sus temores, sus disgustos, creando así de manera permanente significados para si mismos y para aquellos que los rodean (Gubrium, 2011).

(Hernández, 2016) indica que la crítica a esta teoría se centra en que utiliza un enfoque individual, lo que podría alterar los análisis de estratificación tanto por edad, como por cohortes o periodos históricos. Además de no contar con hipótesis con capacidad de aceptar o contradecir los planteamientos que hacen las investigaciones positivistas.

Teoría del curso de vida

Esta teoría sostenida por (Dannefer & Uhlenberg, 1999) aún no está bien definida, pero la misma está constituida por una mezcla de posturas sociológicas y psicológicas íntimamente unidas a la denominada lógica de cohortes, con la intención de explicar la naturaleza procesual, dinámica y contextual del envejecimiento. Además, ella está bajo la influencia del análisis de las trayectorias vitales, del contexto, la historia, la cultura, y las denominadas estructuras sociales, que hacen el recorrido desde el nacimiento hasta la muerte, tomando en cuenta no sólo individuos sino también poblaciones.

Según la teoría del curso de la vida, la vejez es normal y forma parte del proceso de vida y por tanto no tendría que ser considerada como una fase terminal y por tanto, ser motivo para la exclusión social, pues ella responde a un conjunto de principios, normas y roles que han sido establecidos históricamente. En este sentido, la posición social de la vejez está relacionada por el comportamiento en el desarrollo de la vida (Dannefer & Uhlenberg, 1999).

Según (Hernández, 2016) la mayor crítica a esta teoría o enfoque, es la amplitud de su campo, lo que normalmente puede generar confusión, debido a la dificultad de tener en un análisis único, todas las variables que están relacionadas con el envejecimiento, a lo que se agrega el poco desarrollo teórico del enfoque sociológico en cuanto a las desigualdades en la clase social de pertenencia y el género de los adultos

mayores. En la actualidad, la teoría plantea el descarte de la edad como indicadores tanto de normas como de estilos de vida de la cultura posmoderna.

Las teorías feministas del envejecimiento

Estas teorías aparecen a finales de la década de los noventa del siglo XX con (Bengston, Burgess, & Parrot, 1997) y tratan el tema de las categorías de género y la edad, con la intención de comprender la influencia de las normas relacionadas con la edad y los cambios de tipo fisiológico en la significación social del envejecimiento tanto de hombres como de mujeres en torno a su identidad, funciones y relaciones que se asignan a los géneros. Los autores de estas teorías lamentan los pocos estudios que se realizan en torno al envejecimiento de la mujer y solicitan replantear las diferencias hombre-mujer en el caso del envejecimiento.

Trabajadas estas teorías en el macronivel, se observa, que adquieren importancia los análisis de las relaciones económicas de poder entre los sexos, y en el micronivel se atiende más a los significados colectivos de las redes sociales, el cuidado y el trabajo familiar, y la identidad.

El mayor aporte de estas teorías es en el énfasis que se pone en los estudios de la feminización de la vejez, rastreando las nuevas formas de diferenciación hombre-mujer, discutiendo con amplitud los modelos androcéntricos para encontrar las nuevas formas de inclusión y además, buscan comprender aspectos relevantes de la vida femenina para intervenir en la práctica en las dimensiones micro-macrosociales contempladas en el envejecimiento femenino, incluyendo tanto el aspecto individual como el estructural.

Se le critica a estas teorías su amplitud y escasa tradición teórica, además del descuido relacionado con el envejecimiento masculino.

Teoría de la gerontología crítica

Esta teoría ha sido altamente influenciada por la tradición teórica europea, la cual se enfoca en cuatro aspectos centrales, según indica (Moody, 1992): 1. teorizar sobre las dimensiones subjetivas e interpretativas de la vejez; 2. Centrar su acción en cambios prácticos, como es el caso de las políticas públicas, más que en los avances técnicos; 3.

Lograr un vínculo estrecho con el mundo académico a través de la praxis, y 4. Generar conocimiento autónomo en el que tanto el poder, como la acción y el significado de los aspectos sociales de la edad y el envejecimiento lo que es clave para su comprensión.

Esta es una teoría con un alto grado de abstracción, por lo que es difícil de comprender por parte de investigadores que usan el paradigma positivista o bien, que no estén formados en modelos propios de las ciencias sociales, que se basan en las tradiciones filosóficas europeas.

Según sostiene (Bengston, Burgess, & Parrot, 1997), los mayores aportes de esta teoría son los cuestionamientos que se hace a la postura de la homogeneización del envejecimiento y las teorías positivistas utilizadas para obtener su comprensión, en los que están presentes los ideales de salud, autonomía e independiente de los hombres y mujeres de la tercera edad, bajo los valores del mundo occidental de blancos y personas de mediana edad, desconociéndose otros contextos socio-culturales y como si fuera poco, el desdén hacia el adulto mayor.

1.2.3. Los Derechos Humanos y los adultos mayores

Los derechos humanos son aquellos derechos subjetivos que tienen todos los seres humanos por el simple hecho de existir. Es decir, que ningún estado los da, pues estos derechos nacen con la persona, son inherentes a ella independientemente de la nacionalidad que posean, el sexo, sea este masculino o femenino, el origen étnico que se posea, el color, el idioma, la religión, o cualquier otro. La jerarquización de estos derechos es obvia, se inicia con el derecho a la vida hasta aquellos que permiten el buen vivir, tal es el caso del derecho a la alimentación, a la educación, al trabajo, la salud la libertad, entre otros.

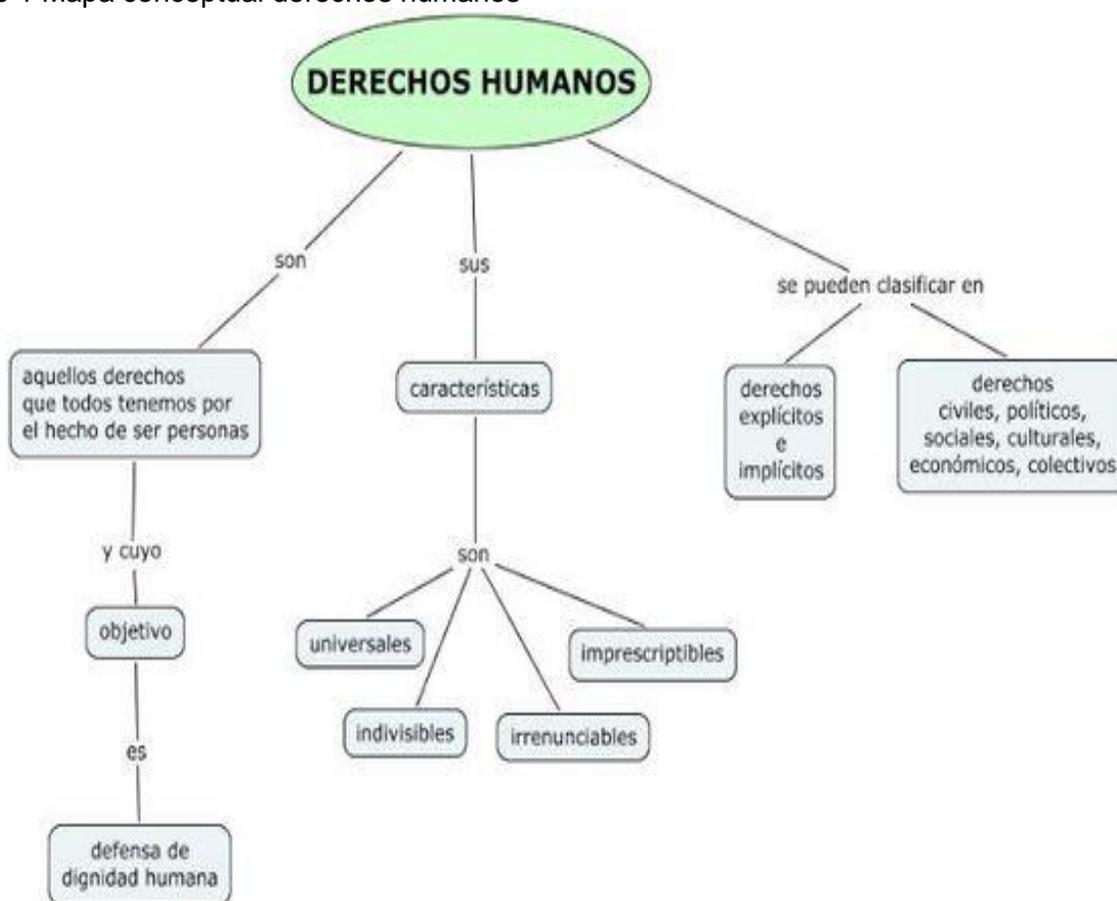
Sobre este particular, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su artículo 1 estipula que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Organización de Naciones Unidas, 1948), lo que se complementa con el artículo 2 que estipula “ Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo,

idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Organización de Naciones Unidas, 1948)

De estos artículos se desprende que los adultos mayores tienen reconocidos sus derechos humanos, pues, ellos se encuentran contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde no cabe la discriminación para ningún miembro de la raza humana y la razón es que ellos han nacido iguales en dignidad y derechos y como están dotados de razón y conciencia, deben ser fraternalmente tratados a la vez, ellos tienen igual deber con sus semejantes.

Para una mejor comprensión del tema a continuación se presenta el gráfico número 1 que contiene la definición, objetivo, características y clasificación de estos derechos.

Gráfico 1 Mapa conceptual derechos humanos



Fuente: (De Almada, 2016)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos ha sido la base sobre la cual se han erigido los instrumentos internacionales específicos para la protección de los derechos humanos de los adultos mayores, entre ellos están: la Convención Americana sobre Derechos Humanos en cuyo artículo 1 se estipula con precisión que “ Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano” (Organización de Estados Americanos, 1969)

Además indica la citada Convención, que los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (Organización de Estados Americanos, 1969). Así que según estos artículos, los adultos mayores están encuadrados en esta categoría de seres humanos y por tanto, no pueden sufrir de ningún tipo de discriminación.

En el artículo 3 la citada Convención señala “Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica” (Organización de Estados Americanos, 1969). En el artículo 4 estipula el derecho a la vida, por lo que los adultos mayores no pueden ser privados de su vida arbitrariamente. También se les garantiza el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral y a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y si se le priva de la libertad, deben ser tratados con el respeto debido a la dignidad del ser humano.

Otros derechos consagrados en la Convención citada, y que alcanzan a los adultos mayores son: derecho de gozar de todas las garantías judiciales expuestas por la Convención, protección de la honra y de la dignidad, libertad de conciencia y de religión, libertad de pensamiento y de expresión, derecho de rectificación o respuesta, derecho de reunión, libertad de asociación, derecho a la nacionalidad, derecho a la propiedad privada, derecho de circulación y de residencia, derechos a la participación política dentro de la cual están los derechos de participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, tener acceso, en condiciones

generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. También tienen derecho en condiciones de igualdad a la protección de la ley.

Pero según la Convención los adultos mayores igual que el resto de las personas tienen deberes de acuerdo con el artículo 32 para con la familia, la comunidad y la humanidad y también, el deber de respeto a los derechos de los demás.

Otro instrumento internacional que otorga derechos humanos a los adultos mayores y los protege, es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Organización de Naciones Unidas, 1966). En el artículo 3 del citado pacto se indica que “Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto”. De manera que, el Estado ecuatoriano que suscribió este Pacto en la ciudad de Nueva York, el 29 de septiembre de 1967, el cual fue ratificado por el Congreso de la República según Resolución del 2 de octubre de 1968, el cual en el artículo 2 numeral 2 expresa:

2. Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (Organización de Naciones Unidas, 1966)

Así que los derechos aquí enunciados alcanzan a los adultos mayores, y son:

1. El derecho al trabajo, pues en el Artículo 6 numeral 1. Se indica que:

Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho (Ecuador Congreso Nacional, 1969).

Como complemento de este artículo 6 numeral 1, se estipula en el artículo 6 numeral 2:

2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y

formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana (Ecuador Congreso Nacional, 1969).

Este derecho al trabajo también se complementa en el artículo 7 del pacto donde sobresalen aspectos tales como:

a) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor sin distinciones de ninguna especie.

b) Una remuneración que proporcione condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias.

c) la seguridad y la higiene en el trabajo.

d) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad.

e) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

2. El derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

3. El derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora, continua de las condiciones de existencia.

4. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

5. El derecho de toda persona a la educación: la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las

naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

6. El derecho de toda persona a: a) Participar en la vida cultural; b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Organización de Naciones Unidas, 1966) a su vez, otorga a los adultos mayores, los siguientes derechos:

1. Derecho al recurso legal cuando sus derechos hayan sido violados, incluso si el violador actuó en cargo oficial (artículo 2)

2. .Derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de sus derechos civiles y políticos (artículo 3)

3. Derecho a la vida y la supervivencia (artículo 6)

4. Inmunidad frente al castigo o al trato inhumano o degradante (artículo 7)

5. Inmunidad frente a la esclavitud y servidumbre (artículo 8)

6. Derecho a la libertad y seguridad de la persona y la inmunidad frente al arresto o detención arbitraria (artículo 9)

7. Inmunidad frente a la prisión por deudas (artículo 11)

8. Derecho a la libertad y al libre movimiento (artículo 12)

9. Derecho a la igualdad ante la ley; el derecho a la presunción de inocencia hasta que se pruebe la culpabilidad y a un juicio justo y público por un tribunal imparcial (artículo 14)

10. Derecho a ser reconocido como una persona ante la ley (artículo 16)

11. Derecho a la privacidad y su protección por la ley (artículo 17)

12. Libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 18)

13. Libertad de opinión y expresión (artículo 19)
14. Derecho a la asamblea pacífica (artículo 21)
15. Derecho a la libertad de asociación (artículo 22)
16. Derecho al matrimonio y a fundar una familia (artículo 23)
17. Derecho a participar en el curso de asuntos públicos, al voto y a ser elegido y acceder al servicio público (artículo 25)
18. Derecho a la igualdad ante la ley y a una misma protección (artículo 26)
19. Derecho de las minorías religiosas, étnicas o lingüísticas a disfrutar su cultura, practicar su religión y usar su lenguaje (artículo 27)

La Recomendación 162 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) denominada “Recomendación sobre los trabajadores de edad, 1980” adoptada en la Conferencia convocada en Ginebra en el año 1980, tomando en cuenta los logros sobre la materia del trabajo para trabajadores adultos mayores y considerando que era deseable completar los instrumentos existentes en lo que respecta a la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores de edad, a su protección en materia de empleo y a la preparación y acceso al retiro, recomienda:

En el marco de una política nacional destinada a promover la igualdad de oportunidades y de trato para los trabajadores, sea cual fuere su edad, y en el marco de su legislación y práctica relativas a tal política, todo Miembro debería adoptar medidas para impedir la discriminación respecto de los trabajadores de edad en materia de empleo y de ocupación (Organización Internacional del Trabajo, 1980).

Dentro de las recomendaciones concretas están que:

Todo Miembro debería, mediante métodos adecuados a las condiciones y prácticas nacionales: 5. Los trabajadores de edad deberían disfrutar, sin discriminación por razón de edad, de igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, en particular en relación con las cuestiones siguientes: (a) acceso a los servicios de orientación profesional y de colocación; (b) habida cuenta de sus aptitudes profesionales, experiencia y calificaciones, acceso: (i) a un empleo de su elección, tanto en el sector

público como en el privado, a reserva de los casos en que excepcionalmente se fijen límites de edad a causa de las exigencias, condiciones o reglamentaciones particulares de ciertos tipos de empleo; (ii) a los medios de formación profesional, en particular los de perfeccionamiento y actualización de la formación; (iii) a la licencia pagada de estudios, en particular con fines de formación y de educación sindicales; (iv) a la promoción y a una justa distribución de tareas; (c) a la seguridad en el empleo, a reserva de la legislación y práctica nacionales relativas a la terminación de la relación de trabajo y de los resultados del examen a que se hace referencia en el párrafo 22 de la presente Recomendación; (d) a la remuneración por un trabajo de igual valor; (e) a las medidas de seguridad social y a las prestaciones sociales; (f) a condiciones de trabajo, incluidas las medidas de seguridad e higiene; (g) a la vivienda, a los servicios sociales y a las instituciones sanitarias, en particular cuando este acceso esté vinculado a la actividad profesional o al empleo (Organización Internacional del Trabajo, 1980).

Finalmente, llaman la atención los aspectos 8 y 9 de la recomendación que expresan:

8. Los trabajadores de edad y las organizaciones de trabajadores, así como los empleadores y sus organizaciones, deberían tener acceso a los órganos encargados de examinar e investigar quejas relativas a la igualdad de oportunidades y de trato, con miras a corregir las prácticas que se consideren contrarias a dicha política. 9. Deberían adoptarse todas las medidas apropiadas para lograr que los servicios de orientación, formación y colocación faciliten a los trabajadores de edad el asesoramiento y la ayuda que puedan necesitar para disfrutar plenamente de la igualdad de oportunidades y de trato (Organización Internacional del Trabajo, 1980).

En este mismo contexto, se firma el Protocolo de San Salvador que es un Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, Suscrito en El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el décimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, en cuyos artículos se prevén los siguientes derechos. (Organización de Estados Americanos, 1988):

1. Derecho a la no discriminación. “Garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma,

religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social” (Organización de Estados Americanos, 1988).

2. El derecho a trabajo expuesto en el artículo 6 en el que se expresa que: “Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada” (Organización de Estados Americanos, 1988).

3. Derecho a la seguridad social expuesto en el artículo 9 que expresa “Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa” (Organización de Estados Americanos, 1988).

4. Derecho a la salud, expuesta en el artículo 10 que indica “Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social” (Organización de Estados Americanos, 1988).

5. Derecho a un medio ambiente sano, expuesto en el artículo 11

6. Derecho a la alimentación, expuesto en el artículo 12 que expresa “Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de - 16 - gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual” (Organización de Estados Americanos, 1988).

7. Derecho a la educación expuesto en el artículo 13.

8. Derecho a los beneficios de la cultura expuesto en el artículo 14.

9. Derecho a la constitución y protección de la familia expuesto en el artículo 15.

10. Protección de los ancianos, expuesto en el artículo 17, el cual expresa “Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad”. Esta protección alcanza la ejecución de programas laborales específicos, proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Esta convención de la Organización de Estados Americanos se reunió en Washington, D.C., Estados Unidos y se aprobó el 15 de junio de 2015, a la cual se adhirió Ecuador el 02/12/19. El objeto de esta es:

Promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor (Organización de Estados Americanos, 2015)

La Convención lo que hace es reconocer, que los adultos mayores sufren de vulneración de los derechos humanos y por eso hay que accionar para promoverlos, protegerlos y asegurarles el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio de estos por parte de las personas mayores, en condiciones de igualdad. En el artículo 3 de esta Convención se numeran los principios sobre los cuales descansa el objeto de la Convención, ellos son:

a) La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor. b) La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo. c) La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor. d) La igualdad y no discriminación. e) La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad. f) El bienestar y cuidado. g) La seguridad física, económica y social. h) La autorrealización. i) La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida. j) La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria. k) El buen trato y la atención preferencial. l) El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor. m) El respeto y valorización de la diversidad cultural. n) La protección judicial efectiva. o) La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna. (Organización de Estados Americanos, 2015)

Los derechos que la Convención otorga a los adultos mayores son:

1. Igualdad y no discriminación por razones de edad. Queda prohibida por la presente Convención la discriminación por edad en la vejez (artículo 5).

2. Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez artículo 6).

3. Derecho a la independencia y a la autonomía (artículo 7).

4. Derecho a la participación e integración comunitaria (artículo 8).

5. Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia (artículo 9).

6. Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 10).

7. Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud (artículo 11).

8. La persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda; promoviendo que la persona mayor pueda decidir permanecer en su hogar y mantener su independencia y autonomía (artículo 12).

9. La persona mayor tiene derecho a la libertad y seguridad personal, independientemente del ámbito en el que se desenvuelva (artículo 13).

10. La persona mayor tiene derecho a la libertad de expresión y opinión y al acceso a la información, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y por los medios de su elección (artículo 14).

11. La persona mayor tiene derecho a la libertad de circulación, a la libertad para elegir su residencia y a poseer una nacionalidad en igualdad de condiciones con los demás sectores de la población, sin discriminación por razones de edad (artículo 15).

12. La persona mayor tiene derecho a la privacidad y a la intimidad y a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar o unidad doméstica,

o cualquier ámbito en el que se desenvuelvan, así como en su correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación (artículo 16).

13. Toda persona mayor tiene derecho a la seguridad social que la proteja para llevar una vida digna (artículo 17).

14. La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad (artículo 18).

15. La persona mayor tiene derecho a su salud física y mental, sin ningún tipo de discriminación (artículo 19).

16. La persona mayor tiene derecho a la educación en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y sin discriminación, en las modalidades definidas por cada uno de los Estados Parte, y a participar en los programas educativos existentes en todos los niveles, y a compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones (artículo 20).

17. La persona mayor tiene derecho a su identidad cultural, a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, al disfrute de los beneficios del progreso científico y tecnológico y de otros productos de la diversidad cultural, así como a compartir sus conocimientos y experiencias con otras generaciones, en cualquiera de los contextos en los que se desarrolle (artículo 21).

18. La persona mayor tiene derecho a la recreación, la actividad física, el esparcimiento y el deporte (artículo 22).

19. Toda persona mayor tiene derecho al uso y goce de sus bienes y a no ser privada de estos por motivos de edad. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social (artículo 23).

20. La persona mayor tiene derecho a una vivienda digna y adecuada, y a vivir en entornos seguros, saludables, accesibles y adaptables a sus preferencias y necesidades (artículo 24).

21. La persona mayor tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, a tal fin los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho (artículo 25).

22. La persona mayor tiene derecho a la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, y a su movilidad personal (artículo 26).

23. La persona mayor tiene derecho a la participación en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los demás y a no ser discriminados por motivo de edad (artículo 27).

24. La persona mayor tiene derecho a reunirse pacíficamente y a formar libremente sus propias agrupaciones o asociaciones, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos (artículo 28).

25. Los Estados Parte tomarán todas las medidas específicas que sean necesarias para garantizar la integridad y los derechos de la persona mayor en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres, de conformidad con las normas de derecho internacional, en particular del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario (art. 29).

26. Los Estados Parte reafirman que la persona mayor tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica (artículo 30).

27. La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter (artículo 31).

1.2.4. El adulto mayor en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

Cuatro instrumentos jurídicos de vital importancia para el tema se analizarán en este apartado, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y su Reglamento, el Código Civil y el Código Integral Penal.

La Constitución de la República del Ecuador 2008, del artículo 35 al 38 trata el tema de los adultos mayores. En este sentido, en el artículo 35 se incluye a estas personas dentro de los grupos de atención prioritaria. En el artículo 36 define los adultos mayores como aquellas personas que han cumplido 65 años de edad, a los cuales debe prestárseles atención prioritaria y especializada en todos los ámbitos especialmente en la inclusión social y la protección contra la violencia, artículo concordante con el 363 de la Constitución.

En el artículo 37 se les garantizan sus derechos, entre ellos: atención gratuita a la salud y medicinas, el trabajo remunerado de acuerdo con sus capacidades y limitaciones, la jubilación, rebajas en los servicios públicos y privados de transporte y espectáculos, exoneración del pago por costos notariales y registrales y exenciones de los tributos, y el acceso a la vivienda digna y finalmente, respeto a sus opiniones y consentimiento.

En el artículo 38 se promete la elaboración de políticas públicas y programas para la atención y protección del adulto mayor, especialmente en lo que se refiere a la inclusión, alimentación y nutrición, recreación, protección contra la violencia y el maltrato, la explotación laboral y económica, desarrollo de programas para fomentar su autonomía personal, atención preferente en casos de desastres y emergencias, creación de regímenes especiales para el cumplimiento de penas, atención para las enfermedades crónicas o degenerativas y asistencia económica y psicológica para garantizar su sanidad física y mental.

Así mismo, en el artículo 42, se prohíbe el desplazamiento arbitrario contra las personas y se da el derecho de atención especial humanitaria a las personas adultas mayores. En el artículo 51 se reconoce a los adultos mayores privados de la libertad a recibir un trato preferente y especializado. En el artículo 62 numeral 2 se prevé el voto facultativo para los mayores de sesenta y cinco años. En el artículo 66 numera 3.b se les garantiza una vida libre de violencia. Según el artículo 81 la ley debe establecer procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos contra los adultos mayores y la creación de defensorías y fiscalías para ello. En el artículo 83 se impone como deber y responsabilidad de las y los ecuatorianos “respetar y reconocer las diferencias generacionales”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Finalmente, en el artículo 369 se garantiza que el seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de la vejez, igual ocurre con el artículo 373, según el cual, el seguro social campesino ofrece prestaciones de salud y protección contra las contingencias de la vejez.

En cuanto a la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores promulgada en el año 2019, tiene como objeto:

Promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural. (Ecuador Asamblea Nacional, 2019)

Entre los fines de esta Ley Orgánica estipulados en su artículo 3, están:

a) Crear el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. b) Impulsar el cumplimiento de mecanismos de promoción, asistencia, exigibilidad, protección y restitución de los derechos de las personas adultas mayores, garantizando el derecho a la igualdad y no discriminación; c) Orientar políticas, planes y programas por parte del Estado que respondan a las necesidades de los adultos mayores y promuevan un envejecimiento saludable; d) Promover la corresponsabilidad y participación del Estado, sociedad y familia, para lograr la inclusión de las personas adultas mayores y su autonomía, teniendo en cuenta sus experiencias de vida y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; (Ecuador Asamblea Nacional, 2019).

Así mismo, son fines de esta ley según su artículo 3:

e) Garantizar y promover la integración, participación ciudadana activa e inclusión plena y efectiva de las personas adultas mayores, en los ámbitos de construcción de políticas públicas, así como en actividades políticas, sociales, deportivas, culturales y cívicas; f) Establecer un marco normativo que permita el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores; g) Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento; y, h) Promover la eliminación de todas las formas de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso por razones de la edad, en contra de las personas adultas mayores, en el marco de las competencias de los

integrantes del Sistema de conformidad con la legislación vigente (Ecuador Asamblea Nacional, 2019).

Interesante es saber que en esta ley en el artículo 4 se estipulan como principios rectores y enfoques para a atención del adulto mayor los siguientes: 1. La atención prioritaria; 2. Igualdad formal y material; 3. Integración e inclusión; 4. In dubio pro personae; 5. No discriminación; 6. Participación Activa; 7. Responsabilidad social colectiva; 8. Principio de Protección; 9. Universalidad; 10. Restitución; 11. Integralidad y especificidad; l) Protección especial a personas con doble vulnerabilidad (Ecuador Asamblea Nacional, 2019).

También es necesario señalar, que en el país se ha entendido la atención de adulto mayor como un sistema nacional de atención, que opera bajo los enfoques siguientes: 1. Enfoque de ciclo de vida, 2. Enfoque de género. En este contexto es de gran interés señalar, que este enfoque de género no sólo está referido al género en si sino también al reconocimiento del conocimiento y la experiencia de los adultos mayores ofreciendo la potenciación de sus saberes, 3. Enfoque Poblacional; 4. Enfoque Urbano - Rural. y, 5. Enfoque Intercultural.

En cuanto al Código Civil de Ecuador, éste contiene en los artículos 279, 280, 281 y 367 entre otros, todo lo que concierne a la curaduría de los adultos mayores.

En cuanto al Código Orgánico Integral Penal (2014), este dispone en el artículo 153, sanción de privación de libertad de 1 a 3 años y de 16 a 19 años, si existen agravantes, para los casos de abandono a las personas adultas mayores. El artículo 153 expresa textualmente:

La persona que abandone a personas adultas mayores... colocándolas en situación de desamparo y ponga en peligro real su vida o integridad física, será sancionada con pena privativa de libertad de 1 a 3 años. Las lesiones producto del abandono de persona, se sancionarán con las mismas penas previstas para el delito de lesiones, aumentadas en un tercio. Si se produce la muerte, la pena privativa de libertad será de 16 a 19 años (Ecuador Asamblea Nacional, 2014).

En cuanto al Código de la Niñez y Adolescencia (2003), este contiene el artículo 103 numeral 2, que obliga a los hijos a atender a sus padres de la siguiente manera “Los hijos e hijas deben: 2. Asistir, de acuerdo a su edad y capacidad, a sus progenitores que requieran de ayuda, especialmente en caso de enfermedad, durante la tercera edad...que no les permita valerse por sí mismos” (Ecuador Congreso Nacional, 2003)

1.2.5. Presentación y análisis de algunas sentencias que establecen diferentes problemas judiciales en la materia de Derechos Humanos en adultos mayores

Estas sentencias fueron seleccionadas al azar, debido a la gran cantidad que hay de ellas.

De acuerdo con la (Sentencia No. 889-20-JP/21. Derecho al montepío, a la tutela judicial efectiva y juicio de coactiva, 2021) se plasma la información que se detalla a continuación:

La Corte, en sentencia de revisión, examinó la problemática de una mujer adulta mayor con discapacidad, cuyo único ingreso era una pensión de montepío, a quien se le interpuso una medida cautelar dentro de un juicio coactivo iniciado por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, CNT. La afectada presentó una acción de protección que le fue negada, sin analizar la vulneración de derechos alegados, lo cual afectó su derecho a la tutela judicial efectiva.

En voto de mayoría, la Corte analizó el alcance del juicio coactivo en relación con los derechos de personas en situación de vulnerabilidad; desarrolló los derechos a la atención prioritaria y especializada, a la pensión de montepío en función de estándares internacionales, a acceder a servicios públicos de calidad, eficientes y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre el contenido y características del cobro de una deuda.

Enfatizó que el Estado vulnera la Constitución cuando incumple la prohibición de cesar, embargar o retener prestaciones del seguro social. Entre las medidas de reparación, dispuso que CNT, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, realicen las

gestiones necesarias para cumplir con la prohibición constitucional de cesar, embargar o retener prestaciones del seguro social; y que el Consejo de la Judicatura y la Defensoría, difundan esta sentencia entre los funcionarios públicos. El juez Enrique Herrería Bonnet, en su voto concurrente, discrepó de la argumentación de la sentencia de mayoría, relacionada con la presunta vulneración del derecho a acceder a servicios públicos de calidad.

Del análisis realizado se concluye, que en este caso fueron violentados los siguientes derechos: retardo a la justicia, el derecho al debido proceso, negligencia administrativa, derecho a la propiedad, nivel de vida adecuada, derechos al trabajo. (Sentencia No. 889-20-JP/21. Derecho al montepío, a la tutela judicial efectiva y juicio de coactiva, 2021)

En la (Sentencia No. 105-10-JP/21. Embargo y/o retención de la pensión jubilar en procesos coactivos., 2021) se plasma la información que se detalla a continuación:

Jueza ponente: Carmen Corral Ponce

La Corte Constitucional analiza la procedencia del embargo y/o la retención de la pensión jubilar de los sujetos con calidad de jubilados que se encuentran involucrados en procesos coactivos en entidades públicas. Este Organismo determina que no procede el embargo ni retención de las pensiones jubilares en un proceso coactivo por prohibición expresa del artículo 371 de la Constitución de la República excepto cuando el valor cuyo pago se persigue provenga de una obligación a favor de la institución aseguradora (IESS y BIESS).

Decisión: en consideración de lo expuesto, conforme lo dispuesto en el artículo 436 número 6 de la Constitución, artículo 25 de la LOGJCC y artículo 28 incisos primero y segundo del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, esta Corte resuelve establecer como regla jurisprudencial con efectos erga omnes lo siguiente:

1. Por regla general, no procede el embargo ni retención de las pensiones jubilares en un proceso coactivo por prohibición expresa del artículo 371 de la Constitución de la República excepto cuando el valor cuyo pago se persigue provenga de una obligación

con el IESS o el BIESS, siempre que, precautelando el derecho constitucional a la vida digna, en el proceso de coactiva se pruebe que el deudor o los deudores puedan satisfacer sus necesidades básicas. En caso de que el deudor o deudores no puedan alcanzar las condiciones mínimas de subsistencia, deberán suscribir un convenio de facilidades de pago para solventar la deuda cuyo pago se persigue o buscar otras alternativas de pago.

2. En ningún caso, las personas en condición de jubilados por cualquier causa legal quedan exentas de cumplir con el pago de las obligaciones adquiridas, en la medida en que no se afecten sus condiciones mínimas de subsistencia. Corresponde en estos casos a las autoridades ejecutoras, velar por la protección de los derechos constitucionales de los deudores y aplicar las medidas adecuadas y necesarias para el cobro de la deuda.

Del análisis realizado se concluyó que fueron violentados los siguientes derechos: retardo a la justicia, negligencia administrativa, derecho a la propiedad, derechos al trabajo. (Sentencia No. 105-10-JP/21. Embargo y/o retención de la pensión jubilar en procesos coactivos., 2021)

En la (Sentencia 287-16-SEP-CC. Jubilación, 2016) se plasma la información que se detalla a continuación:

Motivo: Blanca Margarita Elvia Carvajal Figueroa presentó acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia dictada el 26 de febrero de 2014, por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Pichincha, dentro de la acción de protección N.º 0155-2014 en contra del director general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y del procurador general del Estado, alegando que en el año 2001, la Comisión de Prestaciones mediante Acuerdo N.º 3001202-CL-3493 del 3 de octubre de 2001, declaró como indebidas las aportaciones que realizó en calidad de afiliada voluntaria, fundamentándose en que no canceló sus aportaciones por seis meses, concluyendo que perdió su calidad de afiliada, lo cual fue ratificado por la Comisión Nacional de Apelaciones el 5 de noviembre de 2002.

Decisión:

1. Declarar la vulneración de los derechos constitucionales al debido proceso en la garantía de la motivación, tutela judicial efectiva, seguridad jurídica, derechos de las personas adultas mayores, derecho a la seguridad social y jubilación, y dignidad humana;

2. Aceptar la acción extraordinaria de protección planteada;

3. Como consecuencia del análisis realizado, se dispone:

3.1. Restitución del derecho; Disponer que el representante legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social reconozca el derecho a la jubilación universal de la accionante desde el momento en que ingresó su solicitud a la institución. Por lo que, la determinación del monto correspondiente a la reparación económica deberá ser efectuada a través de un proceso contencioso administrativo observando lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, así como las sentencias Nros. 004-13-SAN-CC y 011-16-SIS-CC dictadas por la Corte Constitucional del Ecuador.; En tal virtud, se ordena que tanto el representante legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente, informen a la Corte Constitucional sobre el cumplimiento de esta medida en el plazo de 30 días bajo prevenciones de aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 numeral 4 de la Constitución de la República.

3.2. Reparaciones inmateriales;

3.2.1 Rehabilitación: Disponer que el representante legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través de los centros médicos con que cuenta en la ciudad de Quito, brinde una atención médica oportuna e inmediata a la accionante, a efectos de que pueda vivir dignamente al ser una persona adulta mayor.

3.2.2 Disculpas públicas: Como medida de disculpas públicas se ordena que el representante legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en media plana de uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, durante tres días, publique un extracto en el cual reconozca su responsabilidad en el caso concreto y ofrezca disculpas públicas a la señora Blanca Margarita Elvia Carvajal Figueroa por las vulneraciones a

sus derechos constitucionales que han sido evidenciadas en el caso concreto, debido a los actos ocurridos a partir del 3 de octubre del 2001

3.2.3 Garantía de que el hecho no se repita: Disponer que el representante legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social efectuó una capacitación a todo su personal a nivel nacional, acerca de la importancia de mantener informados a los afiliados respecto de los derechos y deberes que tienen, así como también de la importancia de que su personal procure una asesoría oportuna y amable a los afiliados; Ordenar que el representante legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social efectúe una revisión de su sistema de aportaciones, a efectos de determinar si se está cumpliendo con el principio de eficiencia previsto en la Constitución de la República.

3.2.4 Obligación de investigación y sanción; Como medida de obligación y sanción se dispone que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, investigue y sancione a las personas responsables de la vulneración de derechos evidenciada en el presente caso

3.3. Como medidas de reparación integral adicionales se dispone: dejar sin efecto la sentencia dictada por el juez segundo de la familia, mujer, niñez y adolescencia del cantón Quito, el 27 de diciembre de 2013, así como la sentencia de segunda instancia emitida por la Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha, el 26 de febrero de 2014, dentro de la acción de protección N.º 2014-0155, y disponer que las partes estén a lo resuelto en esta sentencia.

4. Remitir copia de la presente sentencia al Consejo de la Judicatura a fin de que se efectúe su debida difusión.

5. Publicar la presente sentencia en la Gaceta Constitucional de la Corte Constitucional.

6. Ordenar que las autoridades señaladas en el numeral 3 de esta sentencia informen a esta Corte sobre el cumplimiento de las medidas de reparación integral que han sido ordenadas en esta sentencia, en el término de treinta días.

En este caso fueron violentados los siguientes derechos: retardo a la justicia, el derecho al debido proceso, negligencia administrativa, derecho a la propiedad, nivel de vida adecuada, derechos al trabajo.

Es de aclarar que el hecho de no haberse presentado otras sentencias no quiere decir que no existan violaciones de derechos humanos de personas de Tercer Edad en otros rubros reconocidos. (Sentencia 287-16-SEP-CC. Jubilación, 2016)

Finalmente se hace alusión a la (*Sentencia 832-20-JP/21. AP contra particulares y estándares para la celebración de escrituras en las que intervienen personas adultas mayores, 2021*) correspondiente a una acción de protección interpuesta en Cuenca, la cual se expone a continuación, por la importancia que tiene para determinar si realmente se están protegiendo o no los derechos de los adultos mayores:

Mediante sentencia de revisión, la CCE conoció la AP (Acción de Protección) contra particulares, presentada en favor de una mujer adulta mayor de 78 años, en situación de extrema pobreza, que vive sola, con discapacidad física de 54%, varias patologías y dolencias. Los representantes de la afectada consideraron que ella fue despojada de su único bien inmueble, debido a un supuesto acto fraudulento realizado por parte de los accionados. Ello habría constituido una vulneración de sus derechos a la vida y vivienda digna y a la propiedad. La CCE analizó lo siguiente: 1) hechos del caso; 2) legitimación pasiva respecto de los particulares; 3) revisión del caso: derechos a la vivienda digna, a la atención prioritaria y a recibir servicios públicos de calidad, a la propiedad y a la tutela judicial efectiva; 4) conclusiones; y, 5) reparaciones. La CCE...Enfatizó que los servicios notariales deben adaptarse a las necesidades de las personas adultas mayores, lo que implica: poner mayor atención a las situaciones particulares que atraviesan quienes van a celebrar una escritura pública; efectuar todas las preguntas que estimen necesarias para dicho fin; en el caso de una compraventa de bien inmueble, deben asegurarse de que quienes comparecen comprendan todas las implicaciones y efectos de la transferencia de dominio de dicho inmueble. Como parte de las medidas de reparación integral, la CCE dispuso que la Defensoría Pública patrocine a la accionante en las vías judiciales ordinarias civiles o penales tendientes a recuperar el bien inmueble que fue de su propiedad. En equidad, ordenó el pago a la accionante por el daño material e inmaterial, así como por la vulneración de sus derechos. (Sentencia 832-20-JP/21. AP contra particulares y

estándares para la celebración de escrituras en las que intervienen personas adultas mayores, 2021)

De los análisis realizados puede deducirse, que tanto la doctrina como las sentencias de la Corte Constitucional y las normas jurídicas tanto internacionales como nacionales, representan un sustento fundamental para la protección de los adultos mayores en Ecuador y el mundo, aportando nuevos términos, principios y enfoques que contribuyen en la comprensión del avance que ha tenido la protección de los derechos humanos de este importante grupo etario que cada vez crece más.

CAPÍTULO II

2. MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico es la guía precisa para el desarrollo de la investigación, en este marco se incluyen: tipo de investigación, población y muestra, instrumentos y técnicas de recolección de información, métodos utilizados y resultados. Necesario es señalar, que la metodología seleccionada en esta investigación estuvo relacionada con los objetivos a lograr y lógicamente, con el problema de investigación. A continuación, se exponen cada uno de los aspectos señalados.

2.1. Tipo de investigación

La investigación que aquí se presenta es de tipo mixta, porque se usa tanto la investigación documental como a de campo. La investigación documental es definida por Guerrero Dávila como aquella que:

Se encarga de recolectar, recopilar y seleccionar información de las lecturas de libros, documentos, revistas, grabaciones, filmaciones, periódicos, artículos resultados de investigaciones, memorias de eventos, entre otros. Este tipo de investigación también puede ser encontrado como bibliográfica, que se caracteriza por la utilización de los datos secundarios como fuente de información. (Guerrero, 2015)

Para Barraza (2018), el objeto de la investigación documental es “Dirigir la investigación desde dos aspectos, primeramente, relacionando datos ya existentes que proceden de distintas fuentes y posteriormente proporcionando una visión panorámica y sistemática de una determinada cuestión elaborada en múltiples fuentes dispersas” (Barraza, 2018)

De esta manera, la investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos. La investigación documental, siguió el siguiente procedimiento y aplicación de técnicas de investigación documental:

1. Planificación: selección, planteamiento y delimitación del tema; elaboración de plan, esquema y agenda o proyecto de trabajo de investigación.
2. Recolección de la información: lectura de documentos, acopio de información, preparación de folder.
3. Análisis e interpretación de la información: clasificación de la información, de acuerdo con el esquema de trabajo.

En cuanto al trabajo de campo, el mismo se define como aquel que se hace en el lugar de los hechos con los actores del proceso investigativo, en este sentido, el mismo se realizó en Quito con adultos mayores y estudiantes de la carrera de derecho también ubicados en Quito en la sede de la Universidad Metropolitana Sede 6 de diciembre a los cuales se les aplicó como instrumento un cuestionario tipo encuesta.

Además, en atención al nivel de profundidad esta investigación que se presenta fue descriptiva analítica. Fue descriptiva porque pudo determinarse el fenómeno o hechos y fundar su estructura y conducta de acuerdo con los objetivos e interrogante de la investigación, asimismo se obtuvo el análisis de la intención que permitió reseñar el fenómeno desde un acontecimiento tiempo – espacio manifiesto, y porque dirige categorías bien precisas del contexto estudiado e investigado.

Como información para tener en cuenta se quiere enfatizar, que la investigación realizada no ofrece ni es un proyecto factible, por tanto, no conllevó a una propuesta. Por lo que sus resultados están representados en el producto de análisis de una investigación de tipo documental y el trabajo de campo. La primera estuvo sustentada en teorías, documentos legales y constitucionales y otras investigaciones previas sobre la temática. Así mismo, a partir de ese análisis se elaboraron las conclusiones de la investigación en consideración del título, la pregunta de investigación, objetivos de la investigación, justificación y conclusiones de esta.

En cuanto a la argumentación y análisis ulterior de la información obtenida de tipo documental se hizo uso de citas textuales conforme a lo estipulado en la norma APA y el Manual de Procedimientos UMET, y en otros casos de paráfrasis, es decir, del parafraseo de autores importantes y vinculantes con el tópico tratado. Recordando que el parafraseo

consiste en transcribir de forma cercana o aproximada lo que otro individuo (teórico) o sitios de internet (links) han expresado o escrito, con ello se aportó mayor diaphanidad a las ideas y que sean comprendida más fácilmente.

2.2. Población y muestra

La población de esta investigación fue indeterminada, pues es muy difícil saber en la realidad cuál es la población de adultos mayores que hay en Quito y también tiene su grado de dificultad determinar con exactitud cuántos estudiantes están inscritos en la sede 6 de diciembre en Quito, pues existen en el presente semestre estudiantes sincrónicos y presenciales y hay estudiantes inscritos en estas dos modalidades, de acuerdo con las asignaturas a cursar, por lo que no es imposible saber el número de estudiantes con los que cuenta la sede 6 de diciembre, pero si reviste un alto grado de complejidad determinarlo con exactitud.

En cuanto a la muestra, se seleccionó de manera intencional, 70 adultos mayores y 30 jóvenes estudiantes universitarios de la carrera de Derecho de la universidad metropolitana, en su sede de 6 de diciembre en Quito.

2.3. Instrumentos y técnicas de recolección de información y datos.

El instrumento utilizado fue el cuestionario tipo encuesta con preguntas de una sola respuesta. En total se formularon veinte (20) preguntas a la muestra de adultos mayores, todas encaminadas a diagnosticar la situación de los derechos humanos de los adultos mayores en Ecuador. También se formularon cinco preguntas para los jóvenes estudiantes universitarios.

El investigador creyó necesario describir, aunque de manera muy sencilla el cuestionario como instrumento de investigación. En primer lugar, se define el cuestionario como un conjunto seleccionado de preguntas escritas encaminadas a obtener información válida para evaluar una situación como es el caso de esta investigación, donde se busca diagnosticar el cumplimiento de los derechos humanos de los adultos mayores en Ecuador. Este cuestionario puede ser de tipo encuesta como en el caso de esta investigación, agregando datos específicos para lograr un análisis

estadístico con los datos obtenidos y finalizar con unas conclusiones que conllevarán a las recomendaciones pertinentes.

2.4. Métodos de la investigación

Según Rina Marissa Aguilera los métodos de investigación:

Pueden valorarse como un conjunto de procedimientos ordenados que permiten orientar la agudeza de la mente para descubrir y explicar una verdad. Su utilidad consiste en que tienden al orden para convertir un tema en un problema de investigación y llevar a cabo la aprehensión de la realidad (Aguilera, 2013).

Con fundamento en la cita puede decirse que existen diversos métodos científicos que están concatenados con el propósito de esta investigación, entre ellos: análisis, síntesis, el método histórico, el interpretativo y el crítico.

2.4.1. Método de análisis

Analizar significa el desglosamiento de un aspecto general en elementos más simples con el propósito de descubrir sus especificidades y sus relaciones con los otros elementos del ámbito general. En esta investigación el análisis parte de los derechos humanos que corresponden a los adultos mayores y se desglosa en aspectos tales como las investigaciones previas para ver que alcance tuvieron estas investigaciones y que aportes podían hacer a ésta, luego se analizó el tratamiento que se le dio a los adultos mayores en las diferentes culturas en el transcurrir de las etapas históricas hasta llegar a la actualidad, para determinar si este grupo etario ha evolucionado positivamente en sus derechos o si ha involucionado.

Posteriormente se estudiaron las teorías que se han esgrimido sobre la vejez, para terminar con la protección de sus derechos en los instrumentos internacionales y nacionales, de lo que se logra un catálogo de derechos que sirvieron para elaborar los cuestionarios que se aplicaron a estudiantes y adultos mayores.

2.4.2. Método de Síntesis

Este método se define como el que sintetiza la información que se ha recopilado a lo largo de la investigación, lo que permite estructurar las ideas. La síntesis se logra en esta investigación tanto en el análisis y discusión de los resultados como en las conclusiones.

2.4.3. Método Histórico

Es aquel que se introduce en el pasado de los hechos o acontecimientos que se investigan para entender el presente de los mismos y poder proyectar esos hechos al futuro. En el caso de esta investigación el método histórico se utilizó para describir el comportamiento de las distintas sociedades ante el envejecimiento durante los diferentes períodos históricos de la humanidad. La edad antigua, la edad media, la edad moderna y la etapa contemporánea.

2.4.4. Método interpretativo

Partiendo de que la realidad es la existencia de cosas, fenómenos, situaciones, y eventos que son aprehensibles, pues se pueden estudiar y explicar, se puede decir en esta investigación que en la realidad existen personas adultas mayores, a las cuales hay que estudiar en profundidad para conocer más de cerca que derechos les corresponde y cuáles les han sido conculcados, por eso, se hizo un estudio minucioso de las normas tanto nacionales como internacionales para hacer el catálogo de derechos que han logrado a través de los años, y luego se aplicó un cuestionario tipo encuesta para comparar con la teoría y poder extraer conclusiones.

En este sentido, la investigación parte de entender la interpretación como escudriñar en el fondo de los hechos para extraer el conocimiento de la verdad o sea el conocimiento, de allí la importancia de este método para hacer ciencia.

2.4.5. Método crítico

El método crítico ha penetrado diversos campos de estudio, pero aún no se ha definido con claridad y precisión lo que es este método. Algunos, como es el caso de (Antonio, 1981), indican que el método crítico es solamente “un método de análisis”. En

todo caso este método hace alusión a los límites que tiene el ser humano al momento de conocer el mundo y actuar en él. Este método permite reflexionar sobre los acontecimientos, hechos o situaciones como es el caso de la persona adulta mayor, sus derechos normados y las vulneraciones permanentes de los mismos a pesar de estar impresos en los instrumentos internacionales y en los nacionales.

2.5. Resultados

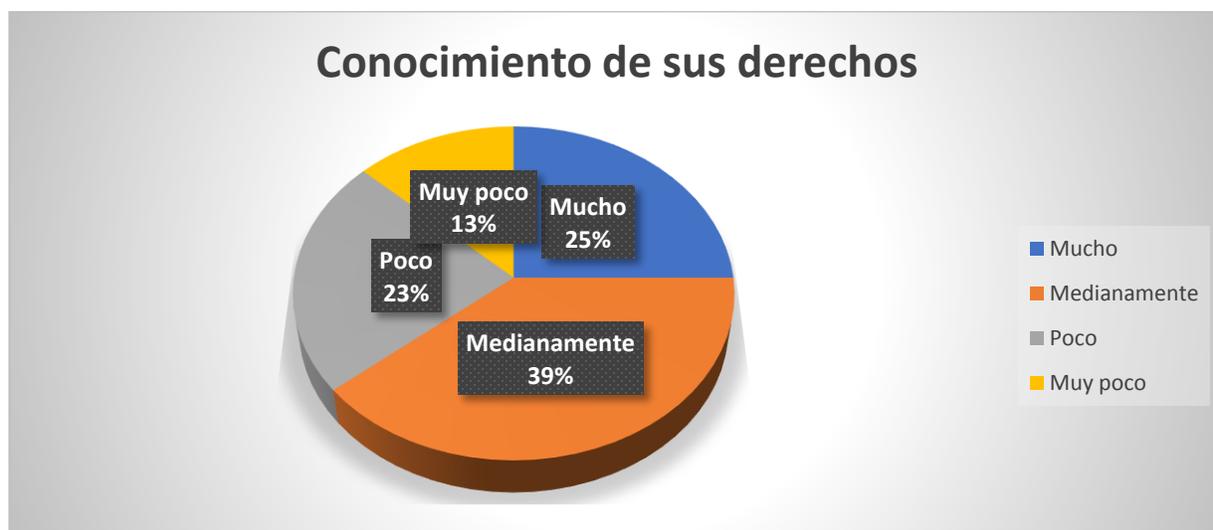
A. Encuesta aplicada a adultos mayores

Cuadro 1 Conocimiento de la muestra de adultos mayores sobre sus derechos.

Alternativa	f	%
Mucho	18	25
Medianamente	27	39
Poco	16	23
Muy poco	9	13

Elaborado por: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 2 Conocimiento de la muestra de adultos mayores sobre sus derechos.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Los datos del cuadro 1 y gráfico 2 informan que la mayoría de la muestra afirman que medianamente (39%) conocen sus derechos, y el 25% afirman que conocen mucho sus derechos. Esto indica que el Estado y sus instituciones deben hacer y ejecutar planes para que los adultos mayores conozcan a plenitud sus derechos para que puedan defenderlos.

Cuadro 2 Asesoramiento de los organismos públicos sobre los derechos que tiene como adulto mayor.

Alternativa	f	%
SI	12	17
NO	58	83

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 3 Asesoramiento de los organismos públicos sobre los derechos que tiene como adulto mayor.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Los datos del cuadro 2 y gráfico 3 indican que una mayoría determinante de la muestra (83%) afirman que no existe asesoramiento de los organismos públicos sobre los derechos que tiene como adulto mayor. Sólo un 17% afirman que si existe tal asesoramiento de los organismos públicos.

Cuadro 3 Actitud de los entrevistadores frente al adulto mayor para seleccionar trabajadores en las empresas.

Alternativa	f	%
SI	6	8
NO	64	92

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 4 Actitud de los entrevistadores frente al adulto mayor para seleccionar trabajadores en las empresas.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Los datos del cuadro 3 y gráfico 4, indican que casi la totalidad (92%), de la muestra de adultos mayores afirman que los entrevistadores frente al adulto mayor para seleccionar trabajadores en las empresas tienen una actitud negativa, aduciendo que no los pueden contratar por la edad. Lo que significa que existe una visible discriminación de las personas por la edad en el área laboral.

Cuadro 4 Razones que exponen los entrevistadores para no seleccionar los adultos mayores para el trabajo.

Alternativa	f	%
La edad	67	96
La falta de capacitación	0	0
La desactualización en sus conocimientos	3	4
Otras	0	0

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 5 Razones que exponen los entrevistadores para no seleccionar los adultos mayores para el trabajo.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

El cuadro 4 y gráfico 5 indican que la casi totalidad de la muestra (96%) informa que la razón que exponen los entrevistadores para no seleccionar los adultos mayores para el trabajo es la edad, lo que representa no sólo una violación a los tratados internacionales, sino un desconocimiento de la experiencia del adulto mayor.

Cuadro 5 Denuncia por la negativa de darle trabajo por la edad.

Alternativa	f	%
Siempre	0	0
A veces	0	0
Nunca	70	100

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 6 Denuncia por la negativa de darle trabajo por la edad.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Los datos del cuadro 5 y gráfico 6 indican que ninguno de la muestra ha puesto una denuncia sobre la discriminación en el caso laboral, por la negativa de darle trabajo por la edad.

Cuadro 6 Entrenamiento por parte de organismos oficiales para ejercer una actividad laboral remunerada.

Alternativa	f	%
Siempre	0	0
Casi siempre	0	0
Casi nunca	0	0
Nunca	70	100

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 7 Entrenamiento por parte de organismos oficiales para ejercer una actividad laboral remunerada.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Los datos del cuadro 6 y gráfico 7 indican que la totalidad de la muestra afirmó que nunca han recibido entrenamiento por parte de organismos oficiales para ejercer una actividad laboral remunerada.

Cuadro 7 Respeto por sus opiniones en el seno familiar.

Alternativa	f	%
Siempre	12	18
Casi siempre	22	31
Algunas veces	19	27
Casi nunca	10	14
Nunca	7	10

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 8 Respeto por sus opiniones en el seno familiar.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Los datos del cuadro 7 y gráfico 8 indican que casi siempre o algunas veces, se respetan sus opiniones en el seno familiar, lo que significa que existe un problema en este caso, pues el porcentaje de desconocimiento de las opiniones del adulto mayor en el seno de la familia, agrupan el 58% de la muestra.

Cuadro 8 Consulta para tomar decisiones que se relacionan con situaciones del adulto mayor.

Alternativa	f	%
Siempre	13	19
Casi siempre	15	21
Algunas veces	21	30
Casi nunca	10	14
Nunca	11	16

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 9 Consulta para tomar decisiones que se relacionan con situaciones del adulto mayor.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

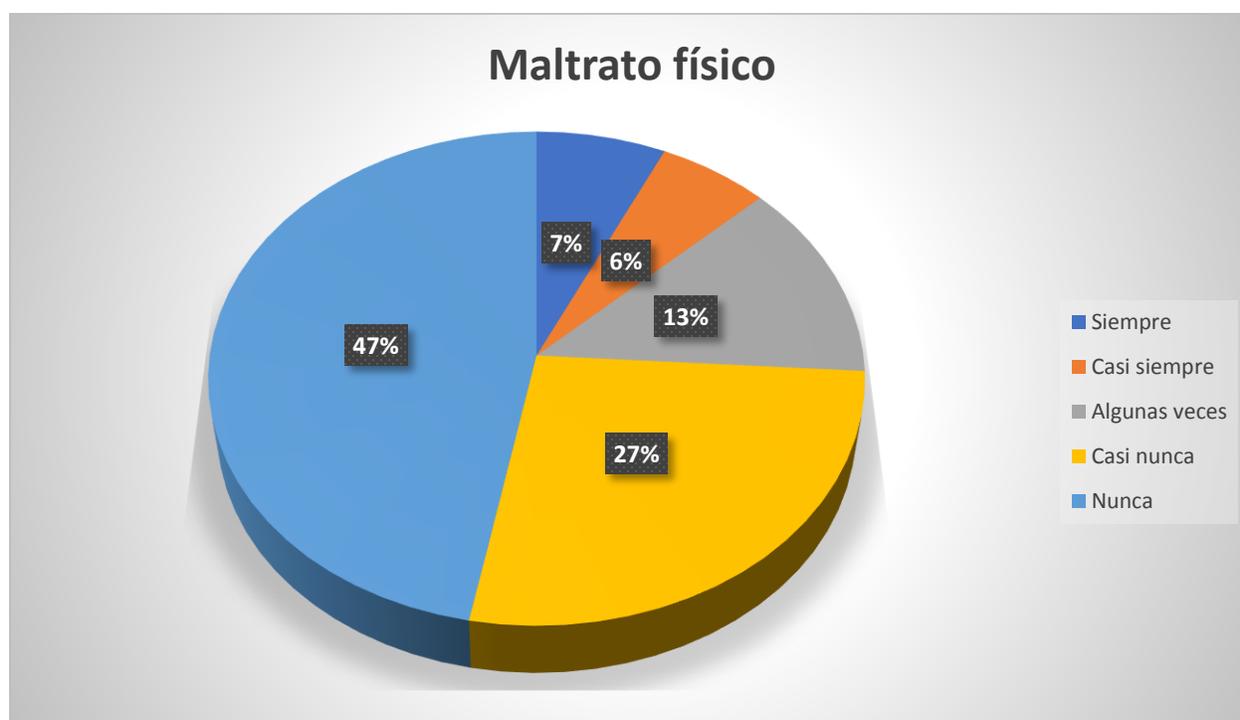
Los datos del cuadro 8 y gráfico 9 indican que el 30% de la muestra afirma que algunas veces se le consulta para tomar decisiones que se relacionan con situaciones que les atañe a ellos, lo que representa un desconocimiento de su voluntad y de su cordura para tomar decisiones.

Cuadro 9 Objeto de maltrato físico por miembros de su familia.

Alternativa	f	%
Siempre	5	7
Casi siempre	4	6
Algunas veces	9	13
Casi nunca	19	27
Nunca	33	47

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 10 Objeto de maltrato físico por miembros de su familia.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

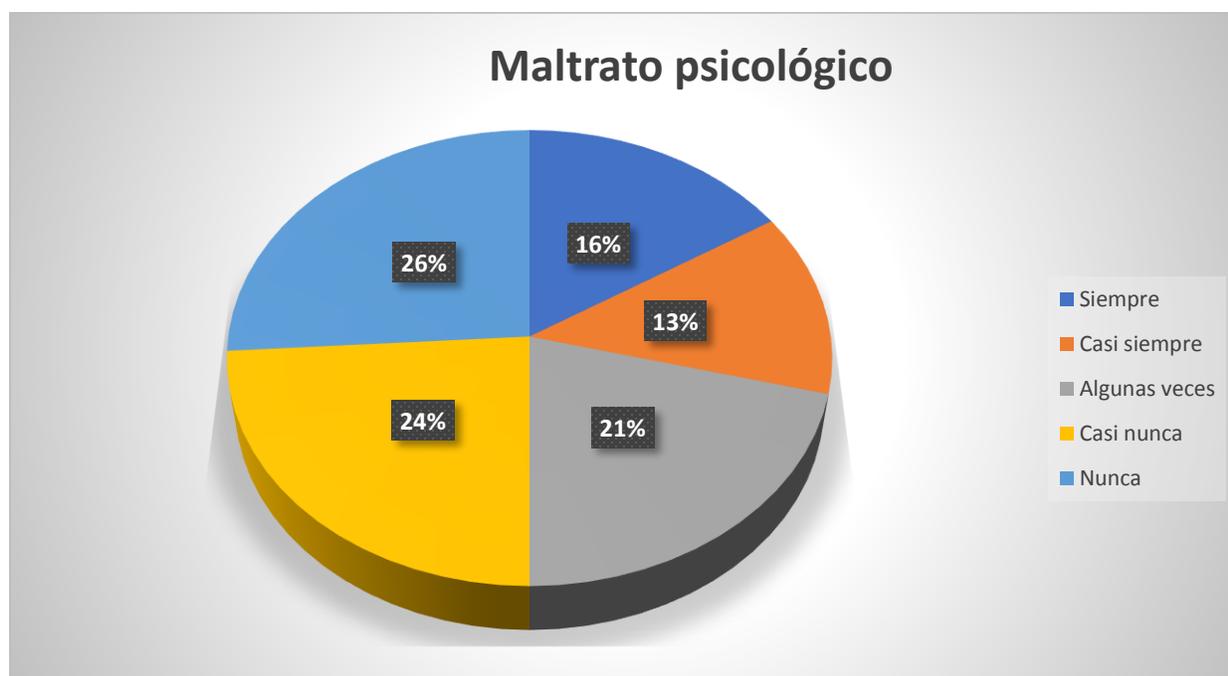
Los datos del cuadro 9 y gráfico 10 indican que casi la mitad de la muestra (47%) informa que nunca ha sido objeto de maltrato físico, sin embargo, hay un 27% que indica que casi nunca ha sido objeto de este maltrato. De esto se desprende que el 74% ha vivido libre de violencia física, aunque alguna vez lo haya sufrido. Pero es preocupante que un 13% de ellos siempre o casi siempre sufren este maltrato en el hogar.

Cuadro 10 Objeto de ofensas, malas palabras y burlas por miembros de su familia más cercana.

Alternativa	f	%
Siempre	11	16
Casi siempre	9	13
Algunas veces	15	21
Casi nunca	17	24
Nunca	18	26

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 11 Objeto de ofensas, malas palabras y burlas por miembros de su familia más cercana.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

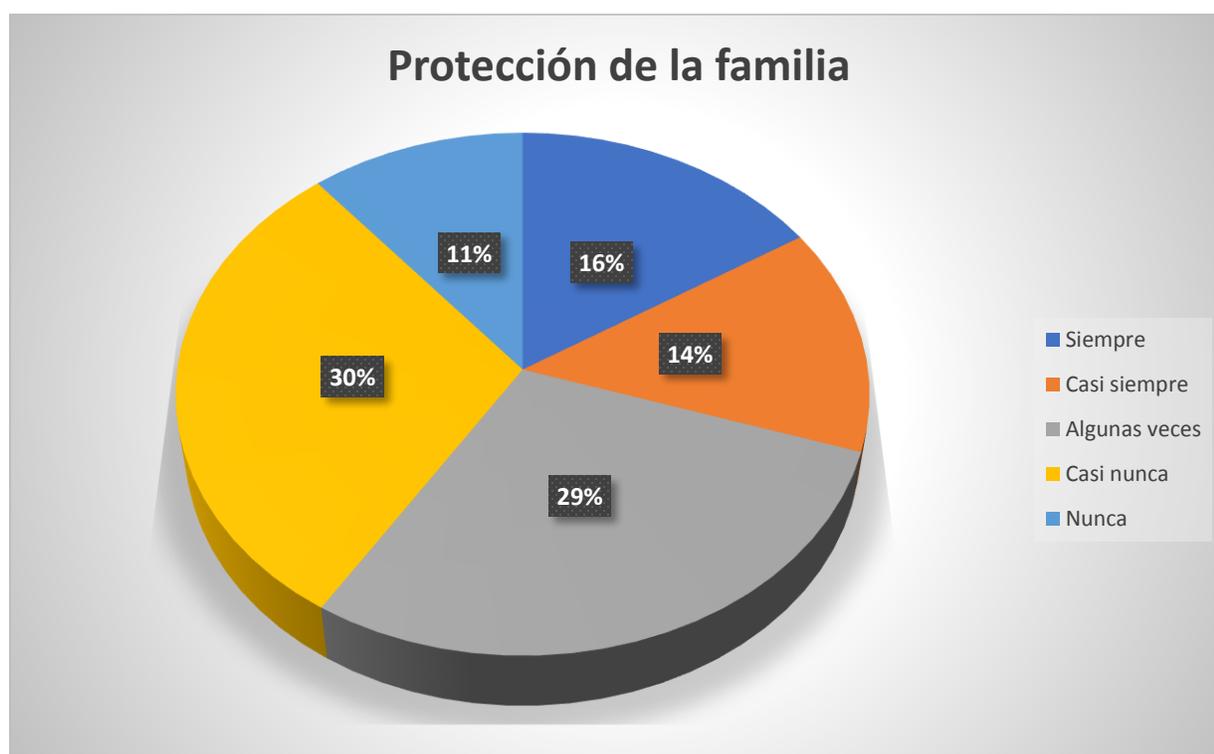
Los datos del cuadro 10 y gráfico 11 indican que el 29% de los adultos mayores de la muestra sufren en sus hogares de maltrato psicológico a través de ofensas y malas palabras que los hieren, lo contrario a un 50% que nunca o casi nunca sufren este tipo de maltrato. Esta es una situación preocupante por cuanto ningún adulto mayor debería sufrir este tipo de maltrato y menos de su propia familia.

Cuadro 11 Protección familiar.

Alternativa	F	%
Siempre	11	16
Casi siempre	10	14
Algunas veces	20	29
Casi nunca	21	30
Nunca	8	11

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 12 Protección familiar.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

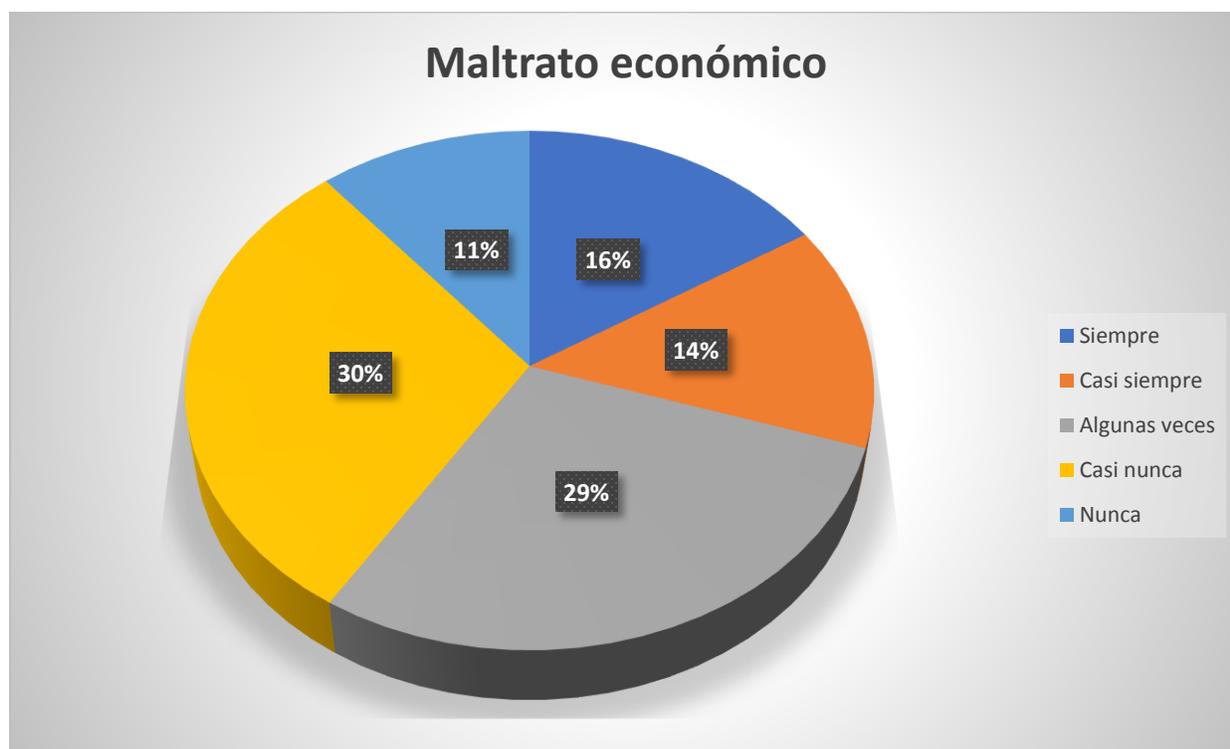
Los datos del cuadro 11 y gráfico 12 indican que el 30% de la muestra solamente se siente protegida por la familia siempre y casi siempre, pero un 41% dice que nunca o casi nunca se siente protegida por la familia. Esto es un indicativo de lo mal que puede andar la familia.

Cuadro 12 Gasto de dinero y venta de propiedades sin su permiso.

Alternativa	f	%
Siempre	11	16
Casi siempre	10	14
Algunas veces	20	29
Casi nunca	21	30
Nunca	8	11

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 13 Gasto de dinero y venta de propiedades sin su permiso.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

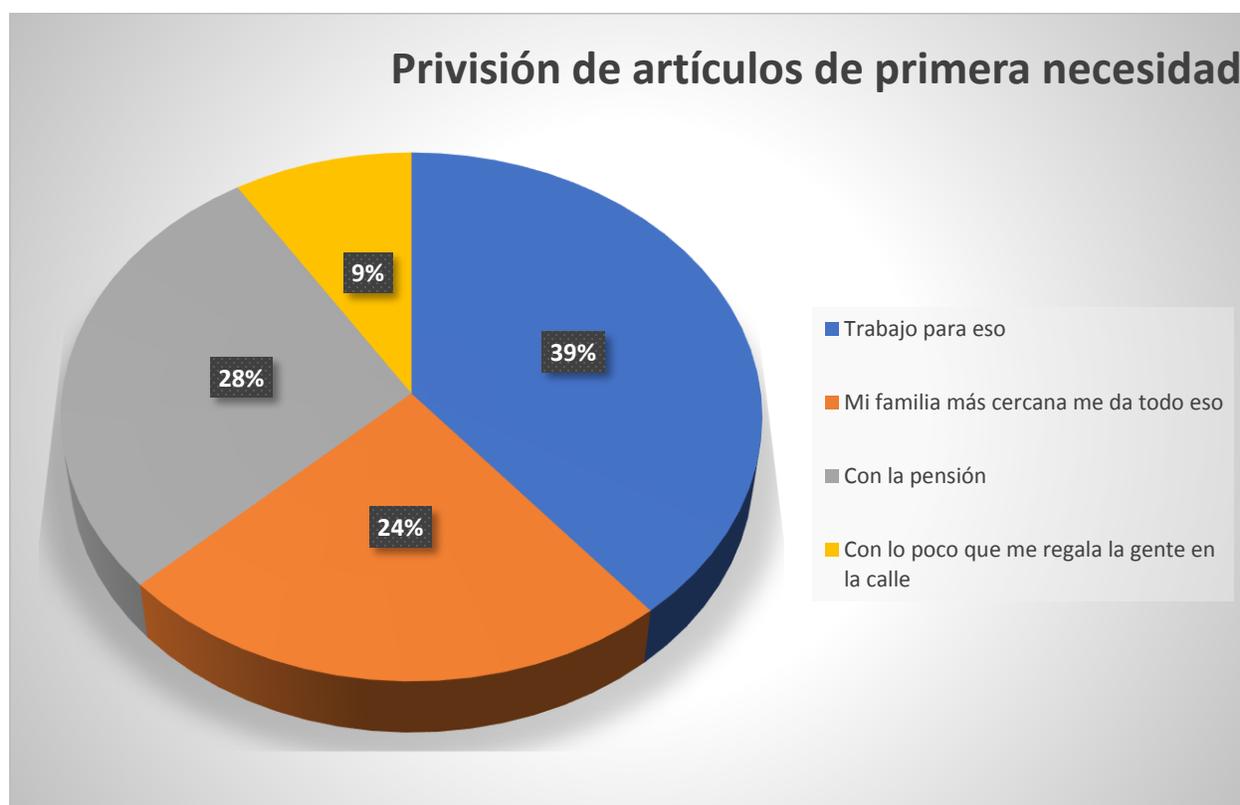
Los datos del cuadro 12 y gráfico 13 indican que un 30% de la muestra siempre o casi siempre sufren de maltrato económico por parte de la familia, quienes gastan su dinero o venden sus propiedades sin su autorización. Un 30% casi nunca sufre este tipo de maltrato y un 11% nunca.

Cuadro 13 Provisión de medicinas, ropa y alimentación.

Alternativa	f	%
Trabajo para eso	27	39
Mi familia más cercana me da todo eso	17	24
Con la pensión	20	28
Con lo poco que me regala la gente en la calle	6	9

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 14 Provisión de medicinas, ropa y alimentación.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

El cuadro 13 y gráfico 14 informan que el 39% de la muestra de adultos mayores se mantienen solos con su trabajo, mientras que un 28% dependen de su pensión de vejez para sus gastos, o sea, que un 67% de la muestra no depende de su familia para sus gastos de ropa, medicina y alimentación, sin embargo, hay un 24% que dependen de su familia y un 9% que vive de la caridad pública.

Cuadro 14 Respeto de la privacidad por parte de la familia.

Alternativa	f	%
Siempre	33	47
Casi siempre	21	30
Algunas veces	10	14
Casi nunca	6	9
Nunca	0	0

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 15 Respeto de la privacidad por parte de la familia.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

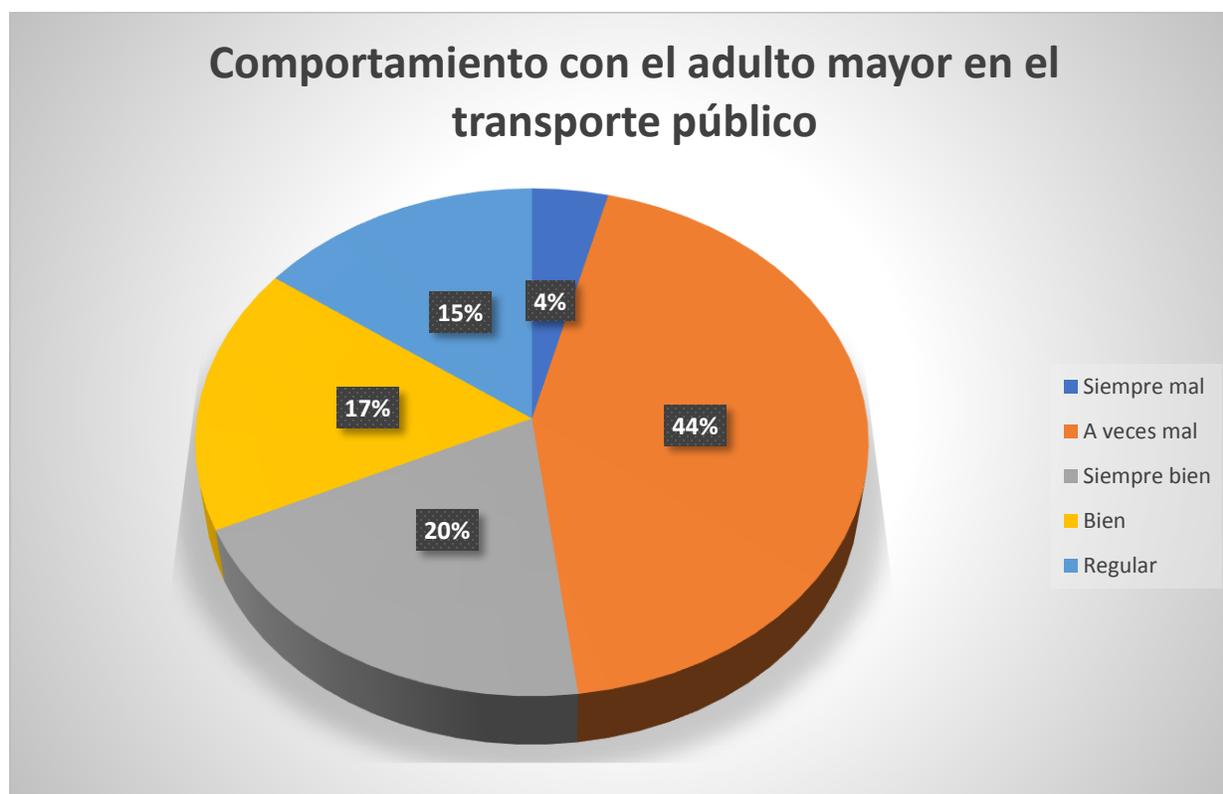
Los datos del cuadro 14 y gráfico 15 indican que el 47% de la muestra señaló que si se le respeta su privacidad siempre y un 30% respondió que casi siempre lo hacen, pero llama la atención, que un 9% de la muestra indiquen que casi nunca respetan esta privacidad, incluso, hay un 14% que afirmó que algunas veces respetan su privacidad.

Cuadro 15 Comportamiento con el adulto mayor en el transporte público.

Alternativa	f	%
Siempre mal	3	4
A veces mal	31	44
Siempre bien	14	20
Bien	12	17
Regular	10	15

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 16 Comportamiento con el adulto mayor en el transporte público.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

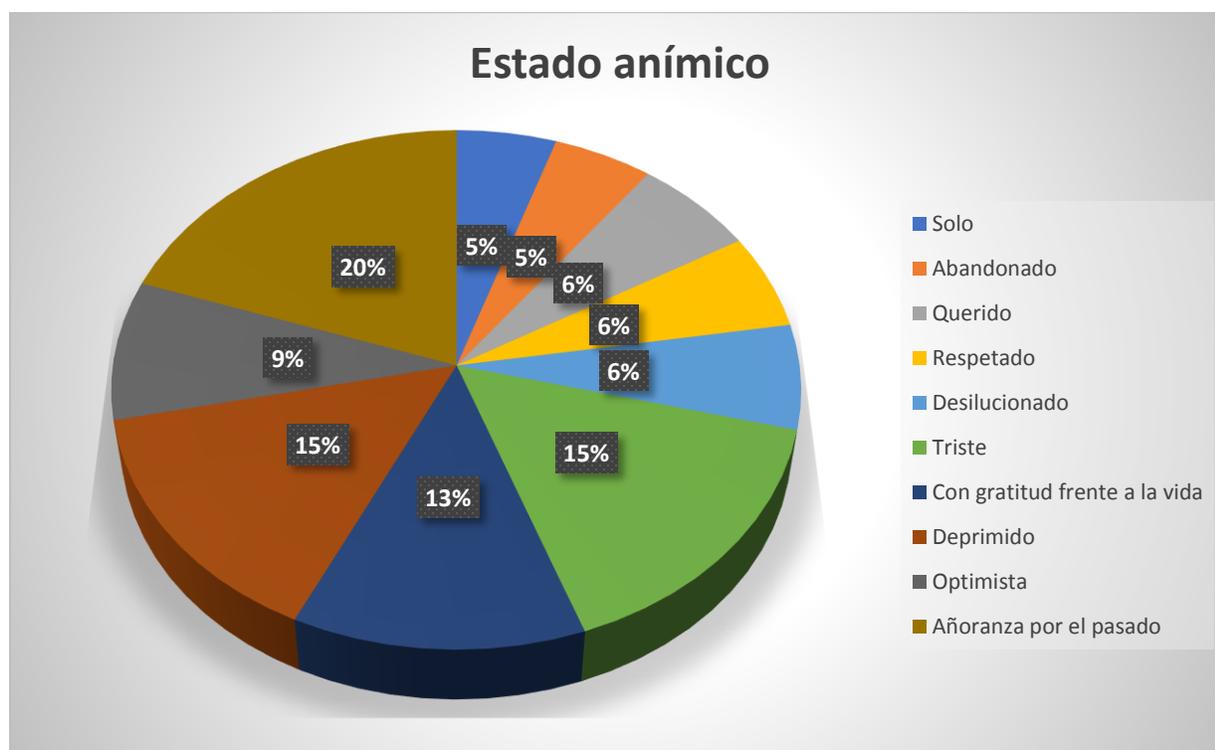
Los datos del cuadro 15 y gráfico 16 indican que solo el 20% de la muestra afirma que siempre se comportan bien con ellos en el transporte público, y el 17% dicen que bien, pero un 44% indica que a veces se comportan mal.

Cuadro 16 Estado anímico con el que se siente.

Alternativa	f	%
Solo	18	26
Abandonado	18	26
Querido	22	32
Respetado	21	30
Con desilusión	23	33
Con tristeza	55	79
Con gratitud frente a la vida	43	64
Deprimido	52	74
Optimista	31	44
Con añoranza por el pasado	70	100

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 17 Estado anímico con el que se siente.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Según los datos agrupados en el cuadro 16 y gráfico 19, la información de la muestra que más sobresale es que su estado anímico es su añoranza por el pasado, por eso quizás se siente deprimido y triste, pero eso sí, con gratitud hacia la vida y optimismo, que son estados muy importantes en la vida del adulto mayor.

Cuadro 17 Con quien vive.

Alternativa	f	%
Con el esposo/a	22	31
Con la familia	34	49
Solo	11	16
Con otras personas que no son familia cercana	3	4

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 18 Con quién convive.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Los datos del cuadro 17 y gráfico 18 indican que casi la mitad de los adultos mayores viven con la familia seguido por un 31% que indica que vive con el esposo o esposa, pero hay un 16% que viven solos y un 4%, que vive con otras personas que no son familiares cercanos.

Cuadro 18 Solicitud de préstamo en el banco y negativa por la edad a pesar de contar con un trabajo bien remunerado.

Alternativa	f	%
SI	54	77
NO	16	23

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 19 Solicitud de préstamo en el banco y negativa por la edad a pesar de contar con un trabajo bien remunerado.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

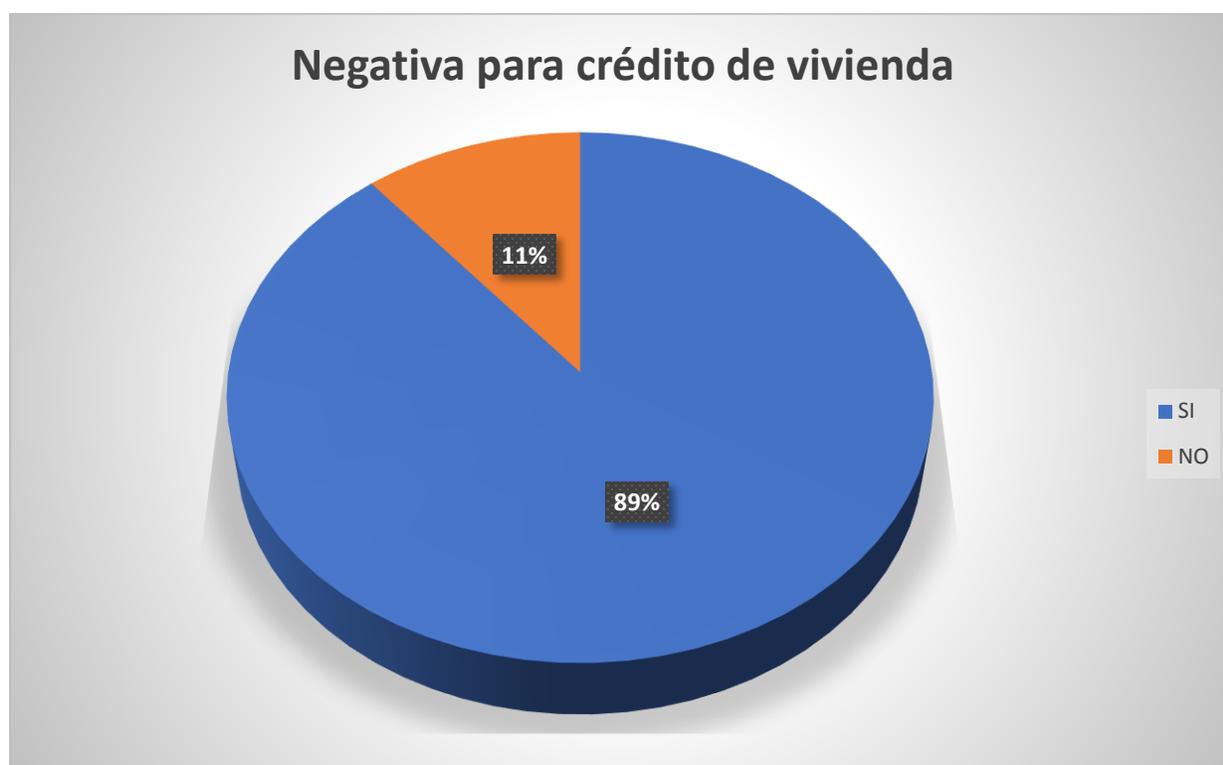
Los datos del cuadro 18 y gráfico 19 indican que según la muestra de adultos mayores, el 77% ha recibido la negativa del banco a darle un préstamo aduciendo la edad, lo que significa una indiscutible discriminación por cuanto el banco perfectamente lo que debe hacer es disponer de las garantías sobre el préstamo.

Cuadro 19 Negativa ante solicitud de crédito para vivienda por la edad a pesar de tener un trabajo bien remunerado y bienes.

Alternativa	f	%
SI	62	89
NO	8	11

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 20 Negativa ante solicitud de crédito para vivienda.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

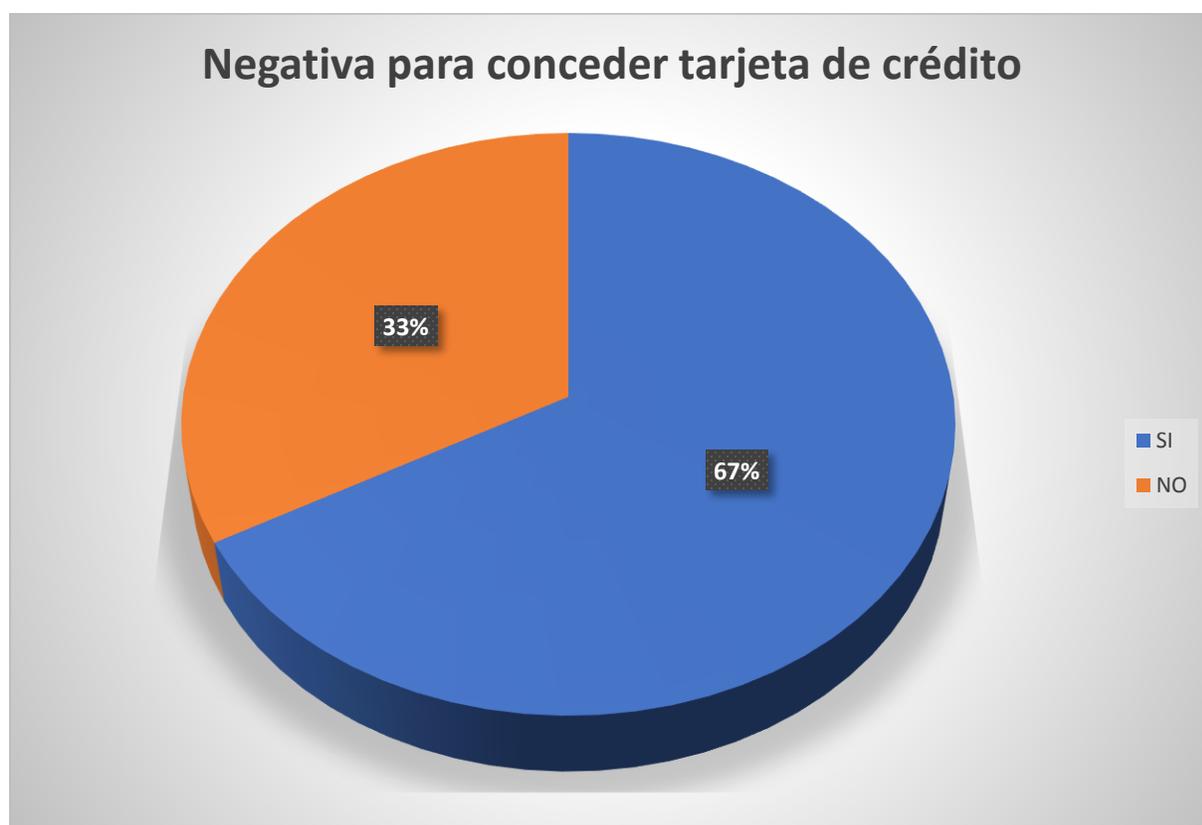
Los datos del Cuadro 19 y Gráfico 20 indican que un 89% de los adultos mayores afirmaron que no les dieron crédito para vivienda por la edad, lo que también es un acto de discriminación que perturba el derecho a la vivienda que tienen todos los ciudadanos, habiendo mecanismos idóneos para recuperar el crédito en caso de fallecimiento del adulto mayor.

Cuadro 20 Negativa ante solicitud de tarjeta de crédito por la edad a pesar de tener un trabajo bien remunerado.

Alternativa	f	%
SI	47	67
NO	23	33

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 21 Negativa a conceder tarjeta de crédito al adulto mayor.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Los datos del cuadro 20 y gráfico 21 indican que casi las tres cuartas partes de la muestra (67%) afirman que se les ha negado la tarjeta de crédito por la edad, lo que también es un acto discriminatorio, pues existen medios para proteger el crédito de las tarjetas.

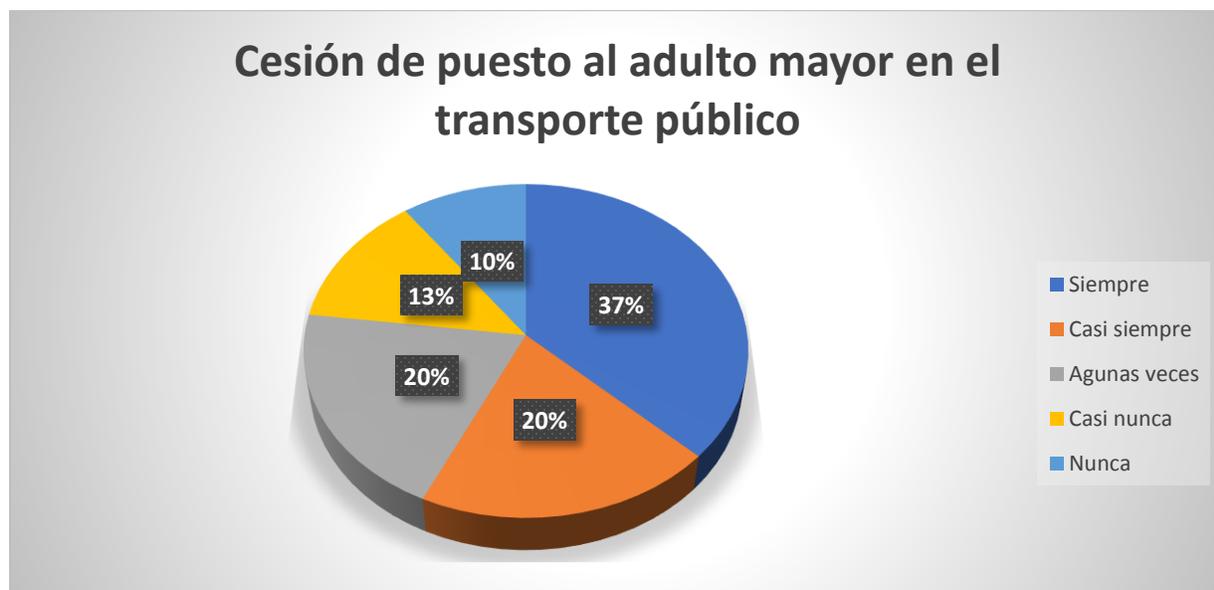
B. ENCUESTA APLICADA A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Cuadro 21 Cesión del puesto al anciano en el transporte público.

Alternativa	f	%
Siempre	11	37
Casi siempre	6	20
Algunas veces	6	20
Casi nunca	4	13
Nunca	3	10

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 22 Cesión del puesto en el transporte público.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Los datos del cuadro 21 y gráfico 22 indican que los jóvenes estudiantes en un porcentaje del 57% agrupado en las alternativas siempre y casi siempre, ceden sus puestos al adulto mayor en el transporte público, pero existe un significativo 43% que sólo cede el puesto algunas veces, casi nunca o nunca, lo que es realmente preocupante, pues son personas que ya están en un nivel universitario, que deberían tener conciencia de la vida que existe a su alrededor y estar adecuada a ella.

Cuadro 22 Capacitación sobre los derechos humanos de los adultos mayores.

Alternativa	f	%
SI	0	0
NO	30	100

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 23 Capacitación sobre los derechos humanos de los adultos mayores.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

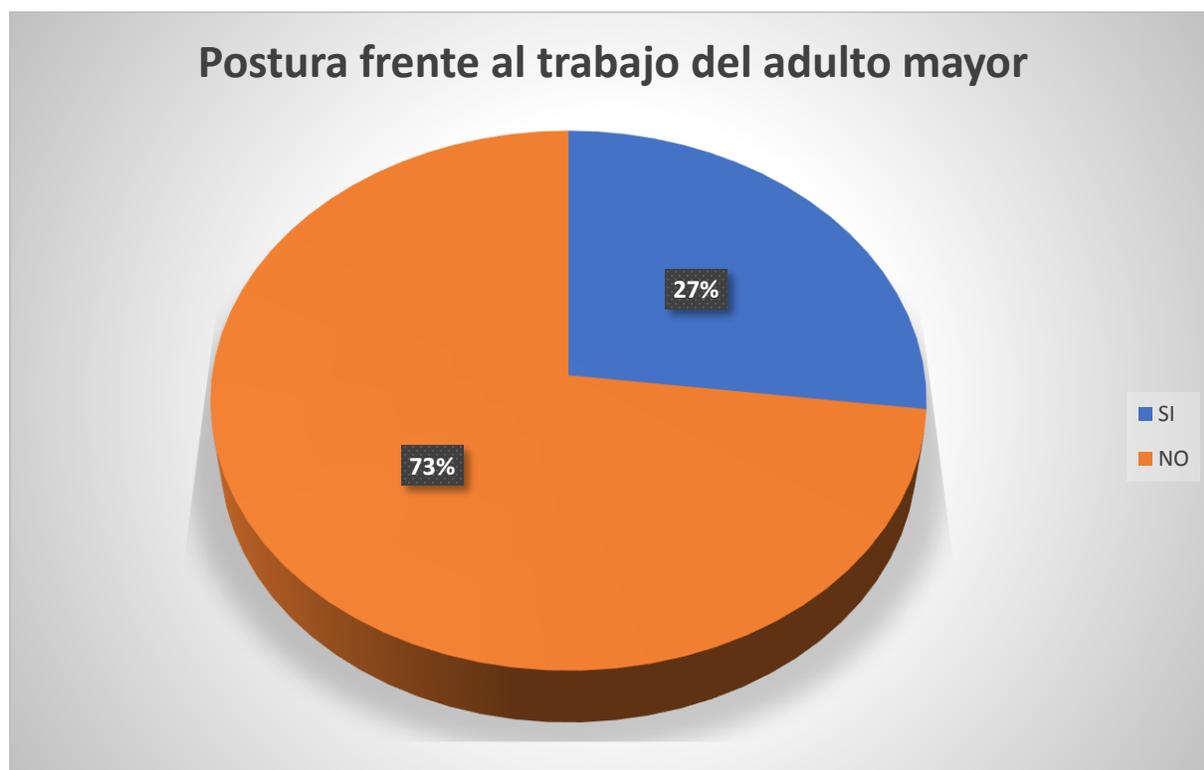
Los datos que se presentan en el cuadro 22 y gráfico 23 indican que los jóvenes universitarios en su totalidad no reciben capacitación en cuanto a los derechos humanos del adulto mayor, lo que significa que no existen políticas al respecto. Esto representa una grave situación de inadecuación de la educación a la realidad.

Cuadro 23 Postura de los jóvenes frente al trabajo para los adultos mayores en las empresas.

Alternativa	f	%
SI	8	27
NO	22	73

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 24 Postura de los jóvenes frente al trabajo para los adultos mayores en las empresas.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Los datos del cuadro 23 y gráfico 24 indican que los jóvenes no están de acuerdo en un 73% o sea casi las tres cuartas partes de ellos, con que se les conceda trabajo a los adultos mayores, lo que quizás tenga su origen no en creer que ya los adultos no deben trabajar porque deben ser protegidos y cuidados, sino que son una competencia para ellos en un país donde hay serios problemas de empleabilidad.

Cuadro 24 Postura frente a la atención preferente de los adultos mayores en los puestos de salud.

Alternativa	f	%
SI	23	77
NO	7	23

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 25 Postura frente a la atención preferente de los adultos mayores en los puestos de salud.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

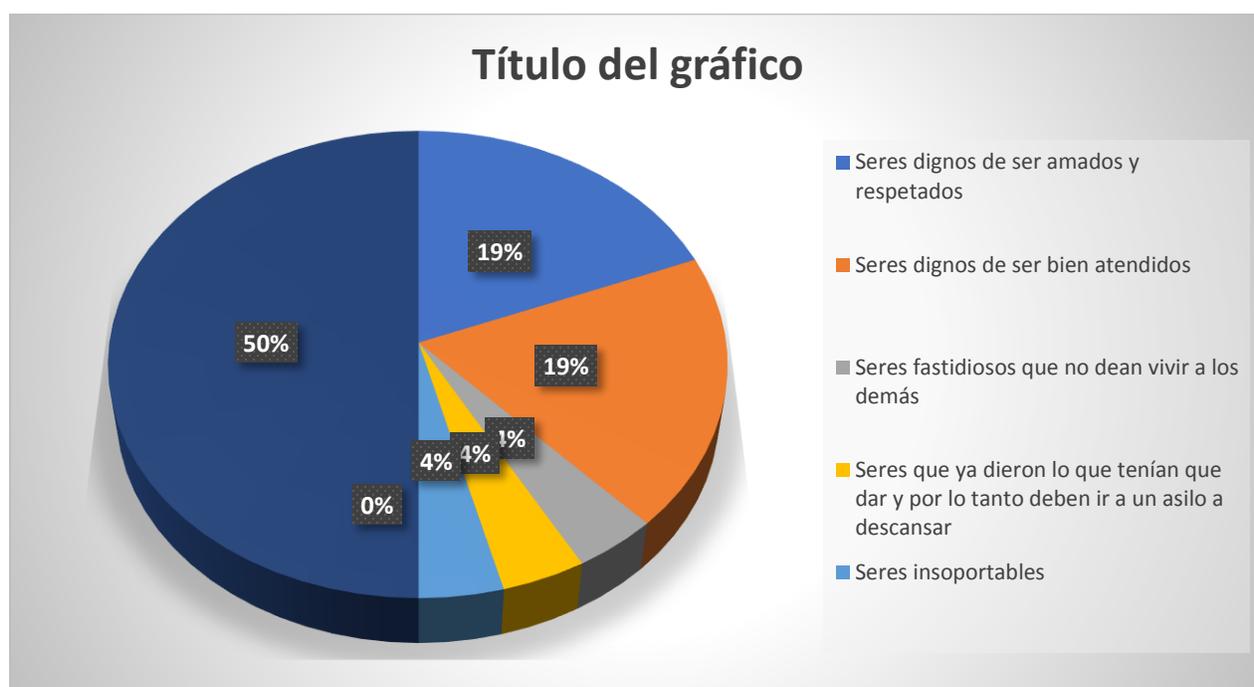
Los datos del cuadro 24 y gráfico 25 indican que los jóvenes en su mayoría (77%) consideran que se debe proporcionar atención preferente a los adultos mayores en los puestos de salud.

Cuadro 25 Criterio que tienen los jóvenes de la muestra sobre los adultos mayores en el hogar familiar.

Alternativa	f	%
Unos seres dignos de ser amados y respetados	10	33
Unos seres dignos de ser bien atendidos	10	33
Unos seres fastidiosos que no dejan vivir a los demás	2	7
Unos seres que ya dieron lo que tenían que dar y por lo tanto deben ir a un asilo a descansar.	2	7
Unos seres insoportables	2	7
Un estorbo en la vida familiar	0	0
Un individuo de quien se debe aprender	26	87

Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Gráfico 26 Criterio que tienen los jóvenes de la muestra sobre los adultos mayores en el hogar familiar.



Fuente: Juan Fernando Padilla Ramírez (2022)

Los datos del cuadro 25 y gráfico 26 indican que la mitad de los jóvenes consideran que se puede aprender mucho de los adultos mayores y que son seres dignos de ser amados, respetados y atendidos, sin embargo, hay un 12% de ellos que denigran del adulto mayor.

CAPÍTULO III

3.1. ANALISIS DE RESULTADOS

En el presente capítulo se presentan datos importantes que permiten la recreación y análisis de la situación actual de los Derechos Humanos de los adultos mayores con base en los resultados de los cuestionarios aplicados y los diversos documentos tales como sentencias, datos estadísticos, informaciones institucionales y aspectos teóricos sobre esa situación en Ecuador, todo ello informa que:

Los adultos mayores en Ecuador efectivamente son objeto de vulneración de sus derechos humanos y así lo demuestran los siguientes hechos:

Los datos del cuadro 1 y gráfico 2 informan que la mayoría de la muestra afirman que medianamente (39%) conocen sus derechos, y el 25% afirman que si conocen mucho los mismos. Esta situación ya fue expuesta en un antecedente de esta investigación, que fue el trabajo realizado por Lucía de Las Mercedes Rueda Cabezas, en el año 2014, titulado "Vulneración de los Derechos del anciano/a por falta de aplicación de la Ley, en la ciudad de Ambato en el período 2013-2014", determinándose en este trabajo, que el 47,5% de los adultos mayores desconocían sus derechos y obligaciones, pues el 87% no recibe asesoramiento institucional. Es decir, que a 8 años de esa investigación, la situación del adulto mayor sigue siendo igual en cuanto al desconocimiento de sus derechos.

En consonancia con lo antes expuesto, los datos del cuadro 2 y gráfico 3 indican que una mayoría determinante de la muestra (83%) afirma que no existe asesoramiento de los organismos públicos sobre los derechos que tiene como adulto mayor. Sólo un 17% afirman que si existe tal asesoramiento de los organismos públicos. En este sentido, Berta Isabel Cáceres ha sostenido, que "El reconocimiento de la existencia autónoma e independiente del derecho a defender los derechos humanos es de vital importancia" (González, 2016)

La discriminación del adulto mayor en las instituciones ecuatorianas se observa fundamentalmente, a la hora en que este solicita un trabajo, solicita una tarjeta de crédito,

por ejemplo, los datos del cuadro 20 y gráfico 21 indican que casi las tres cuartas partes de la muestra (67%) afirma que se les ha negado la tarjeta de crédito por la edad, lo que también es un acto discriminatorio, pues existen medios para proteger el crédito de las tarjetas. En el caso de la solicitud de crédito para vivienda, también se le discrimina, por ejemplo, los datos del Cuadro 19 y Gráfico 20 indican que un 89% de los adultos mayores afirmaron que no les dieron crédito para vivienda por la edad, lo que también es un acto de discriminación que perturba el derecho a la vivienda que tienen todos los ciudadanos.

En cuanto al respeto de los derechos humanos del adulto mayor en el seno familiar se consiguió, que hay un porcentaje significativo de los adultos mayores cuyas opiniones sobre aspectos importantes para la toma de decisiones en torno a él no se toman en cuenta en el seno familiar, en este sentido, los datos del cuadro 8 y gráfico 9 indican que el 30% de la muestra afirma que algunas veces se le consulta para tomar decisiones que se relacionan con situaciones que les atañe a ellos, lo que representa un desconocimiento de su voluntad y de su cordura para tomar decisiones.

Hay escaso porcentaje de adultos mayores que informan sobre maltrato físico, pero sin embargo si se da este maltrato como se muestra en los datos del cuadro 9 y gráfico 10 indican donde hay un 13% que informa que siempre o casi siempre sufren este maltrato en el hogar. Pero en el caso del maltrato psicológico, si se da en mayor porcentaje, pues los datos del cuadro 10 y gráfico 11 indican que el 29% de los adultos mayores de la muestra afirmaron que sufren en sus hogares de maltrato psicológico a través de ofensas y malas palabras que los hieren.

También existe maltrato económico y en este sentido, en los datos del cuadro 12 y gráfico 13 un 30% de la muestra reporta que siempre o casi siempre sufren de maltrato económico por parte de la familia, quienes gastan su dinero o venden sus propiedades sin su autorización.

Finalmente, los datos del cuadro 11 y gráfico 12 indican que el 30% de la muestra solamente se siente protegida por la familia siempre y casi siempre. Eso explica, la gran cantidad de adultos mayores que deben trabajar en las edades más avanzadas para

poder mantenerse, lo que no sólo es indicativo de que son personas aún activas, sino que no tienen la protección de la familia.

3.2. Propuesta

PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SOBRE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES

3.2.1. Presentación

Esta propuesta tiene por finalidad, que los funcionarios públicos tomen conciencia de la necesidad de que los adultos mayores sean respetados en sus derechos, desde los momentos actuales, pues día a día se irá incrementando esta población en el mundo y en especial en Ecuador, y sus exigencias serán mayores. Esta propuesta conlleva, además de la presentación, los objetivos, la estructura y la factibilidad.

3.2.2. Objetivos de la propuesta

Objetivo General

Capacitar a quienes prestan los servicios públicos para que den un mejor tratamiento a los derechos humanos de los adultos mayores.

Objetivos específicos

1. Estructurar un plan de capacitación para los prestadores de servicios públicos para la protección a los derechos humanos de los adultos mayores.
2. Describir la factibilidad de la propuesta.

3.2.3. Estructura de la propuesta

Plan de capacitación para prestadores de servicios públicos

Objetivo	Contenido	Estrategias	Hs	Evaluación
Analizar las Declaraciones, Pactos y otros documentos internacionales que protegen los derechos humanos de los adultos mayores	Contenido de las Declaraciones, Pactos y otros documentos internacionales que protegen los derechos humanos de los adultos mayores	Conferencia Taller Elaboración de conclusiones Debate.	6	Asistencia Participación Respuesta al cuestionario formulado
Analizar los artículos 35 al 38, 42, 51,62,81 83, 369,373 y 11 de la Constitución de la República del Ecuador	Contenido de los artículos 35 al 38, 42, 51,62,81 83, 369,373 y 11 de la Constitución de la República del Ecuador	Conferencia Taller Conclusiones Debate.	6	Asistencia Participación Respuesta al cuestionario formulado
Analizar la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores	Contenido de todo el articulado de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores	Conferencia Taller Conclusiones Debate	6	Asistencia Participación Respuesta al cuestionario formulado
Analizar el comportamiento de la población ecuatoriana frente a los derechos humanos de los adultos mayores	Revisión de investigaciones; aplicación de encuestas; análisis de Resultados	Conferencia Taller Conclusiones Debate	6	Asistencia Participación Respuesta al cuestionario formulado

Número de horas: 24

Responsable de la actividad: Ministerio de Inclusión Económica y Social

Usuarios: prestadores de servicios públicos: centros de salud, transporte, universidades, colegios, escuelas, empresas e instituciones del sector público y privado.

Certificación de capacitación: certificado de aprobación

3.2.4. Factibilidad

Este proyecto es factible desde el punto de vista social, jurídico y económico.

Desde el punto de vista social, el proyecto es factible debido a que el crecimiento de la población de adultos mayores en Ecuador es una realidad. En este sentido, se ha insistido en esta investigación, que según los datos del Instituto de Estadísticas y Censos (INEC), para 2021, la población de adultos mayores en Ecuador es de 1 millón trescientos mil personas, o sea, un 33% más que en el año 2010. Además, las investigaciones de Jorge Andrés Salazar Ortega y la de Lucía de Las Mercedes Rueda Cabezas, ambas en el año 2014, y otras también reportadas en este trabajo de investigación concluyen, que lamentablemente en la sociedad ecuatoriana si se discriminan y vulneran los derechos de los adultos mayores, llegando a ocasionarles daños considerables. De esta manera, la sociedad ecuatoriana estaría de acuerdo con esta propuesta, por cuanto se ve altamente beneficiada en un porcentaje significativo de la población.

La propuesta es factible desde el punto de vista jurídico, porque existen instrumentos jurídicos a nivel internacional y nacional que preceptúan el respeto a los derechos humanos de las personas adultas mayores y obligan a formular políticas, programas y estrategias para la atención de este sector de la población, que cada día crece más y también su vulnerabilidad.

Finalmente, tiene factibilidad económica, porque existe un Ministerio de Inclusión Social que tiene un presupuesto destinado a la atención del adulto mayor, por lo que no hay que empezar a pensar de donde saldrán los recursos para cumplir con el plan, sino que ya está previsto en el presupuesto Nacional, lo que hay es que ejecutarlo.

CONCLUSIONES

En concordancia con los objetivos específicos de la investigación se concluye que:

1. La población del mundo y dentro de él, la población de Ecuador tiene la tendencia a envejecer, lo que tiene su origen en diferentes causas, entre ellas, que los jóvenes no quieren tener hijos o tener sólo uno o dos hijos; la tendencia a la expansión de la homosexualidad, la mayor atención a la salud gracias a los avances científicos y tecnológicos, lo que alarga el promedio de vida, la erradicación de enfermedades epidémicas, entre otros. Frente a este reto, la organización de naciones unidas no sólo ha advertido de esta situación especial, sino que sus organismos se han activado para la protección de los derechos humanos de los adultos mayores a través de pactos, conferencias convenciones internacionales que además han impactado las constituciones y leyes de los diferentes países en la búsqueda de esta protección a los adultos mayores.

2. A pesar de la protección de la legislación nacional e internacional para proteger los derechos humanos de las personas mayores aún persiste la violación flagrante a estos derechos tanto de las instituciones públicas como privadas y aun de las personas en particular y en especial de la familia, quien debería ser el ente más comprometido con la protección de estos derechos. La razón podría estar en las tímidas políticas creadas por el Estado ecuatoriano en este caso, para fortalecer estos derechos y que nadie los vulnere. Esto fácilmente puede verse, en el porcentaje de adultos mayores que según el estudio de campo realizado en esta investigación no conocen a plenitud sus derechos.

3. El diagnóstico realizado en la investigación dio cuenta que en Ecuador realmente se violan los derechos humanos de los adultos mayores tanto en las instituciones públicas como en las privadas, en las familias y en la ciudadanía. Los derechos humanos más vulnerados son entre otros, el derecho al trabajo, el derecho a la vivienda digna y en la familia, el derecho a la privacidad, la violencia psicológica y económica, la escasa protección familiar, entre otros.

RECOMENDACIONES

Las conclusiones obtenidas, permiten al investigador aportar las siguientes recomendaciones:

1. Al Ministerio de Inclusión Social y Económica

-Ejecutar planes para que los adultos mayores conozcan a plenitud sus derechos para que puedan defenderlos, pues quedó demostrado, que el Estado ecuatoriano difunde escasamente estos derechos y sin ello, es difícil que se respeten los mismos.

-Ejecutar el Plan de capacitación propuesto en esta investigación

2. Al Ministerio del Trabajo

Prohibir a las entidades públicas y privadas la discriminación de las personas por su edad cuando van a solicitar trabajo, sólo dándole validez para la escogencia de los más capaces para desarrollar la actividad para la que se solicitan los trabajadores.

3. A las Universidades en sus Facultades de Derecho

A través de la función sustantiva de vinculación desarrollar talleres, seminarios, conferencias y otros eventos para dar a conocer los derechos de los adultos mayores y la protección que tienen en los instrumentos internacionales, la constitución de la república del Ecuador y la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores del Ecuador.

4. A las familias que tienen adultos mayores dentro de la familia

Evitar por todos los medios, vulnerar los derechos humanos de sus familiares adultos mayores en lo psicológico, físico y económico, respetar su intimidad, el derecho que tienen de reunirse con sus amistades y dejarles intacta su autonomía para el desarrollo pleno de su personalidad, ayudándolos más bien cuando lo requieran, brindándoles la protección que se merecen.

5. A los adultos mayores

No provocar conflictos en la familia con actitudes arbitrarias o impositivas y tampoco permitir abusos ni vulneración de sus derechos humanos, especialmente el abuso psicológico, económico y mucho menos físico.

6. Ala población en general y especialmente a los jóvenes

Recordar que el adulto mayor es una persona valiosa pero vulnerable, que la mayoría de las veces ha entregado su energía juvenil para construir lo que actualmente existe, por lo que deben respetarlos y aprovechar sus experiencias de vida.

BIBLIOGRAFÍA

- Abalco Llano, S. M. (2017). *Participación social para el buen vivir de la Población Adulta Mayor - (PAM) parroquia Solanda, Zona Sur Administración Eloy Alfaro, del Distrito Metropolitano de Quito (D.M.Q.), año 2016*. Recuperado el 5 de Febrero de 2022, de Pontificia Universidad Católica del Ecuador: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/14204/tesis%20participaci%C3%B3n%20social%20para%20el%20Buen%20Vivir%20de%20la%20PAM.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aguilera, R. (2013). Identidad y diferenciación entre Método y Metodología. *Estudios políticos*(28). Recuperado el 13 de Abril de 2022, de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162013000100005
- Antonio, R. (1981). Immanent critique as a core of critical theory: its origins and development in Hegel, Marx and contemporary thought. *British Journal of Sociology*(32), 330-34. Recuperado el 28 de Abri de 2022, de <https://www.jstor.org/stable/589281>
- Arnold, R., & Warren, P. (1968). *El mundo social de las personas mayores*. Filadelfia: F. A. Davis Company.
- Atchley, R. (1971). Retirement and leisure participation: continuity or crisis? *The Gerontologist.*, 13-17. Recuperado el 15 de Junio de 2022, de https://doi.org/10.1093/geront/11.1_Part_1.13

Banco Mundial. (2019). *Esperanza de vida al nacer, total (años) - Latin America & Caribbean*. Recuperado el 3 de diciembre de 2021, de <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.DYN.LE00.IN?end=2019&locations=ZJ&start=1960&view=chart>

Barraza, C. (2018). *Manual para la Presentación de Referencias Bibliográficas de Documentos Impresos y electrónicos*. Santiago de Chile: Universidad Tecnológica Metropolitana.

Bengston, V., Burgess, E., & Parrot, T. (1997). Theory, explanation, and a third generation of theoretical development in social gerontology. *Journal of Gerontology: Social Sciences*, S72-S88. Recuperado el 11 de Julio de 2022, de <http://psychsocgerontology.oxfordjournals>

Catunda, M. (2008). *Teorías sociológicas del envejecimiento*. Campinas: Papirus.

Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía; Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). *Mortalidad por Covid-19. Evidencias y escenarios*. Recuperado el 3 de diciembre de 2021, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46640/5/S2000898_es.pdf

Chamba Soto, D. T. (2015). *Reformas necesarias a la ley del anciano a fin de tutelar los derechos constitucionales de asistencia del buen vivir del adulto mayor*. Recuperado el 22 de Enero de 2022, de Universidad Nacional de Loja: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/11951/1/TESIS%20DIANA%20TARSILA%20CHAMBA%20SOTO.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe . (2004). *Población, Envejecimiento y Desarrollo*. Recuperado el 9 de Agosto de 2021, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/13059/S044282_es.pdf?sequence=1

Cumming, E., & Henry, W. (1961). *El proceso de envejecer*. Nueva York: Basic Books.

Dannefer, D., & Uhlenberg, P. (1999). Manual de teorías del envejecimiento. En V. I. Bengtson, & K. Warner Schaie, *Rutas del curso de la vida: una tipología* (págs. 306-326.). Nueva York: Springer. Recuperado el 15 de Julio de 2022

De Almada, A. (2016). *Derechos Humanos*. Recuperado el 5 de Abril de 2022, de <https://www.blogger.com/blogin.g?blogspotURL=http://e-civica3.blogspot.com/2016/04/derechos-humanos-mapa-conceptual.html&type=blog>

Domus Romana. (5 de 4 de 2016). *In senectute bona, la vejez en la antigua Roma*. Recuperado el 3 de diciembre de 2021, de <https://domus-romana.blogspot.com/2016/04/in-senectute-bona-la-vejez-en-epoca.html#:~:text=Los%20ancianos%2C%20en%20la%20antigua,literatura%20y%20la%20filosof%C3%ADa%20griegas%E2%80%94>

Ecuador Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Registro Oficial N° 180. 10 de febrero de 2014.

Ecuador Asamblea Nacional. (2019). *Ley Orgánica de las personas adultas mayores*. Quito: Suplemento del Registro Oficial No. 484 , 9 de Mayo 2019.

Ecuador Congreso Nacional. (1969). *Decreto N°37 Ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Recuperado el 13 de Febrero de 2022, de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6606.pdf?view=1>

Ecuador Congreso Nacional. (2003). *Código de la Niñez y la Adolescencia*. Quito: Registro Oficial 737 de 03-ene.-2003.

Ecuador, Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial N° 449 del 20 de octubre de 2008.

Ecuador, Ministerio de Inclusión Económica y Social. (12 de 6 de 2020). *Mies realiza jornadas conmemorativas para decir: "no a cualquier tipo de violencia contra los adultos mayores*. Recuperado el 3 de diciembre de 2021, de <https://www.inclusion.gob.ec/mies-realiza-jornadas-conmemorativas-para-decir-no-a-cualquier-tipo-de-violencia-contra-los-adultos-mayores/>

Gognalons, N. M. (1997). Envejecimiento y edad: edad y representacion de la vejez. Recuperado el 21 de Junio de 2022, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2221-24342018000100007

Goldman, V. (12 de noviembre de 2013). *La vejez contemporánea*. Recuperado el 3 de diciembre de 2021, de Letra Urbana: <https://letraurbana.com/articulos/la-vejez-contemporanea/>

Gómez Terán, J. I. (2015). *Análisis de la impertinencia de aplicar el régimen de pago de pensiones alimenticias al adulto mayor como persona subsidiaria de acuerdo a la Constitución actual*. Recuperado el 30 de Enero de 2022, de Universidad Internacional SEK : <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/1773/1/Tesis%20Juan%20Ignacio%20G%c3%b3mez%20Ter%c3%a1n.pdf>

González, M. (2016). El derecho a defender los derechos humanos como un derecho autónomo. *Revista lidh*, 106-145. Recuperado el 19 de Marzo de 2022, de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35519.pdf>

Gubrium, J. (1973). *The Myth of the Golden Years: A Socio-environmental Theory of Aging*. Springfield: Ch.Thomas.

Gubrium, J. (2011). *Narrative events and biographical construction in old age*. Nueva York: Oxford University Press.

Gubrium, J., & Holstein, J. (1999). *Constructing the life course*. Nueva York: General Hall.

Guerrero, G. (2015). *Metodología de la investigación*. México: Grupo Editorial Patria.

Havighurst, R., & Albrecht, R. (1953). *Gente Anciana*. Nueva York: Longmans. Recuperado el 16 de Marzo de 2022, de <http://www.scielo.org.co/pdf/rgdo/v18n1/2256-3202-rgdo-18-01-95.pdf>

Hernández, Á. (2016). *Envejecimiento y longevidad: fatalidad y devenir. Teorías, datos y vivencias*. Bogotá:: Universidad Externado de Colombia.

Kuypers, J., & Bengtson, V. (1973). *Ruptura social y competencia: un modelo de envejecimiento normal*. . Los Ángeles: Instituto de Desarrollo Humano.

Machado, J. (19 de septiembre de 2021). Un 60% de adultos mayores vive en situación de vulnerabilidad en Ecuador. *Primicias*. Recuperado el 13 de Diciembre de 2021, de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/adultos-mayores-pobreza-violencia-vulnerabilidad/>

Moody, H. (1992). Gerontology and Critical Theory. *The Gerontologist*, 294-295. Recuperado el 1 de Abril de 2022, de <https://doi.org/10.1093/geront/32.3.294>

Organización de Estados Americanos. (1969). *Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. Recuperado el 24 de Mayo de 2022, de https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Organización de Estados Americanos. (1988). *Protocolo de San Salvador*. Recuperado el 22 de Mayo de 2022, de https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/pronaledh/images/stories/1988_ProtocoloSanSalvador_convam.pdf

Organización de Estados Americanos. (2015). *Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores*. Recuperado el 21 de Mayo de 2022, de https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

Organización de Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 .

Organización de Naciones Unidas. (1966). *Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos*. New York: Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966.

Organización de Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Nueva York: Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

Organización Internacional del Trabajo. (1980). *Recomendación sobre los trabajadores de edad*. Ginebra: Oit.

Riley, M. (1987). On the Significance of Age in Sociology. *American Sociological Review*, 52(1), 1-14. Recuperado el 5 de Julio de 2022, de <https://doi.org/10.2307/2095388>

Riley, M., Johnson, M., & Foner, A. (1972). *Aging and Society*. New York: Russell Sage Foundation.

Robledo Marín, C. A., & Orejuela Gómez, J. J. (2020). Teorías de la sociología del envejecimiento y la vejez. *Revista Guillermo de Ockham*, 18(1), 95-102. Recuperado el 3 de diciembre de 2021, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-192X2020000100095

Rueda Cabezas, L. d. (Julio de 2014). *Vulneración de los Derechos del anciano/a por falta de aplicación de la Ley, en la ciudad de Ambato en el período 2013-2014*.

Recuperado el 15 de Enero de 2022, de Universidad Central del Ecuador:
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3053/1/T-UCE-0013-Ab-34.pdf>

Salazar, J. (2014). *El incumplimiento del derecho constitucional de protección integral del adulto mayor y el buen vivir*. Recuperado el 3 de diciembre de 2021, de Universidad Regional Autónoma de los Andes:
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2188/1/TUIAB054-2015.pdf>

Sarasola Fernández, A. (2019). *Personas mayores, participación social y calidad de vida: El caso de los Bancos del Tiempo*. Recuperado el 17 de Febrero de 2022, de Universidad Pablo de Olavide:
<https://rio.upo.es/xmlui/bitstream/handle/10433/7204/sarasola-fernandez-tesis-18-19.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sentencia 287-16-SEP-CC. Jubilación, 287-16-SEP-CC (Ecuador, Corte Constitucional 2016). Recuperado el 3 de Julio de 2022, de <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=287-16-SEP-CC#:~:text=3.1.-,Que%20el%20representante%20legal%20del%20Instituto%20Ecuatoriano%20de%20Seguridad%20Social,su%20solicitud%20a%20la%20instituci%C3%B3n>.

Sentencia 832-20-JP/21. AP contra particulares y estándares para la celebración de escrituras en las que intervienen personas adultas mayores, 832-20-JP/21 (Ecuador, Corte Constitucional 2021). Recuperado el 4 de Junio de 2022, de <http://portal.corteconstitucional.gob.ec:8494/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=832-20-JP/21>

Sentencia No. 105-10-JP/21. Embargo y/o retención de la pensión jubilar en procesos coactivos., 105-10-JP/21 (Ecuador, Corte Constitucional 2021). Recuperado el 12 de Mayo de 2022, de https://www.iess.gob.ec/documents/10162/15486488/Sentencia_Caso_Nro_105_1.pdf

Sentencia No. 889-20-JP/21. Derecho al montepío, a la tutela judicial efectiva y juicio de coactiva, 889-20-JP/21 (Ecuador, Corte Constitucional 10 de marzo de 2021). Recuperado el 3 de diciembre de 2021, de <https://www.cijc.org/es/cuadernos/Sentencias/11a0bffa-58ae-4f24-b250-a86055f1ba5e.pdf>

Trejo Maturana, C. (2001). El viejo en la historia. *Acta Bioethica*, VII(1), 107-119. Recuperado el 3 de Marzo de 2022, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55470108>

Vargas Reyes, B. E. (2020). *Efectos de la política de protección social en las condiciones*. Recuperado el 21 de Febrero de 2022, de El Colegio de la Frontera Norte: <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2020/09/TESIS-Vargas-Reyes-Bertha-Esperanza-MAPDS.pdf>

ENCUESTA
ENAM
(ADULTOS MAYORES)
INSTRUCCIONES

Por favor escriba una equis (X), donde considere que la respuesta se ajusta a la realidad. Le solicito con mucho respeto que no deje ninguna pregunta sin responder y no haga borrones porque sesgaría los resultados. Muchas gracias.

1. ¿Conoce ud los derechos que tiene como adulto mayor?

Mucho_____

Poco_____

Muy poco_____

2. ¿Ha recibido asesoría de los organismos públicos sobre sus derechos como adulto mayor?

Si_____ **No**_____

3. ¿Lo toman en cuenta a ud. en las entrevistas para seleccionar trabajadores en las empresas?

Si_____ **No**_____

4. ¿Cuáles son las razones que le exponen a ud. los entrevistadores para no seleccionarlo para el trabajo?

La edad_____

La falta de capacitación_____

La desactualización en sus conocimientos_____

Otras_____

5. Ha denunciado ud. la negativa de darle trabajo por su edad?

Siempre_____ **A veces**_____ **Nunca**_____

6. ¿UD como persona de la tercera edad ha recibido entrenamiento por parte de organismos oficiales para ejercer una actividad laboral remunerada?

Siempre_____ Casi siempre_____ Casi nunca_____ Nunca_____

7. Se respetan sus opiniones en el seno familiar?

siempre_____ casi siempre _____ algunas veces_____ casi nunca_____ nunca_____

8. Su familia le consulta para tomar decisiones que se relacionan con situaciones que se relacionan con ud ?

siempre_____ casi siempre _____ algunas veces_____ casi nunca_____ nunca_____

9. ¿Ha sido objeto ud de maltrato físico por miembros de su familia?

siempre_____ casi siempre _____ algunas veces_____ casi nunca_____ nunca_____

10. Ha sido ud objeto de ofensas, malas palabras y burlas por parte de sus familiares más cercanos?

siempre_____ casi siempre _____ algunas veces_____ casi nunca_____ nunca_____

11. ¿Se siente protegido por su familia más cercana?

siempre_____ casi siempre _____ algunas veces_____ casi nunca_____ nunca_____

12. ¿Su familia más cercana gasta su dinero o vende sus propiedades sin pedirle permiso?

siempre_____ casi siempre _____ algunas veces_____ casi nunca_____ nunca_____

13. Como hace ud. para comprar sus medicinas, ropa y alimentación?

Trabajo para eso___ Mi familia más cercana me da todo eso___ con la pensión___

14. Su familia le respeta a ud su privacidad?

siempre_____ casi siempre _____ algunas veces_____ casi nunca_____ nunca_____

15. ¿Cómo lo tratan en el transporte público?

Siempre mal___ a veces mal___ siempre bien___ bien___ regular_

16. Cómo se siente ud. en lo personal

Solo ___ abandonado ___ querido ___ respetado ___ con desilusión ___ con dolor
 por el trato que recibe ___ con gratitud frente a la vida ___ deprimido ___
 optimista ___ con añoranzas ___

17. ¿Con quién vive ud?

Con el esposo ___ con la familia ___ solo ___ con otras personas ___

9

18. ¿Ha solicitado ud un préstamo en el banco y se lo han negado por su edad a
 pesar de contar con un trabajo bien remunerado? SI ___ NO ___

19. Ha solicitado ud un crédito para vivienda y se lo han negado alegando su edad,
 a pesar de tener un trabajo bien remunerado y bienes?

SI ___ NO ___

¿

20. Ha solicitado ud una tarjeta de crédito y se la han negado alegando su edad, a
 pesar de tener un trabajo bien remunerado?

SI ___ NO ___

ENCUESTA
EJEU
(JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS)

INSTRUCCIONES

Por favor escriba una equis (X), donde considere que la respuesta se ajusta a la realidad. Le solicito con mucho respeto que no deje ninguna pregunta sin responder y no haga borrones porque sesgaría los resultados. Muchas gracias.

1. Cuándo vas en un transporte público sentado y entra un anciano ¿Le das el puesto?
siempre _____ **casi siempre** _____ **algunas veces** _____ **casi nunca** _____ **nunca** _____

2. Has recibido capacitación sobre los derechos humanos de los adultos mayores?
Si _____ **No** _____

3. Las empresas deben darles empleo a los adultos mayores si ellos están capacitados para ejercer la función que se exige.
Si _____ **No** _____

4. Los adultos mayores deben ser atendidos preferentemente en los puestos de salud
Si _____ **No** _____

5. Los adultos mayores de tu familia son de acuerdo con tu criterio:

Unos seres dignos de ser amados y respetados

Unos seres dignos de ser bien atendidos

Unos seres fastidiosos que no dejan vivir a los demás

Unos seres que ya dieron lo que tenían que dar y por lo tanto deben ir a un asilo.

Unos seres insoportables

Un estorbo en la vida familiar

Un individuo de quien se debe aprender